



Resolución Directoral

N° 043-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Lima, 11 de junio de 2024

VISTOS; la Hoja de Trámite N° 00203622-2023, así como el Informe N° 086-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, los literales e) y f) del artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (en adelante, ROF del MVCS), establecen que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAA), coordinar, monitorear y evaluar el proceso de certificación ambiental a través de la clasificación, evaluación y aprobación de estudios ambientales de proyectos, en el ámbito de competencia del Sector, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), así como aprobar los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 95 del ROF del MVCS establece que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA) evalúa y propone la aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 92 del ROF del MVCS establece que es función de la DGAA emitir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el procedimiento de Certificación Ambiental está regulado por la Ley del SEIA así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA); siendo el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA (en adelante, RPA), una norma de orden complementario o de adaptación del régimen para proyectos del Sector, de acuerdo al literal d) del artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual dispone que las autoridades emitirán normas para regular y orientar el proceso de evaluación de los proyectos a su cargo;

Que, el artículo 9 de la Ley del SEIA establece que la autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto en los



Resolución Directoral

N° 043-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

artículos 7 y 8 de la Ley, procediendo el proponente o titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes. En ese sentido, el artículo 39 del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que las Autoridades Competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar Términos de Referencia para proyectos que presenten características comunes o similares;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA, que modifica el RPA, aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del sector vivienda e incorpora el Anexo III denominado “Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda”;

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA dispone que la Resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión;

Que, en concordancia con el artículo citado en el párrafo precedente, la Certificación Ambiental, no constituye el reconocimiento de derecho de propiedad, ni otorga compatibilidad de usos sobre el área materia del proyecto, ni valida el diseño o los procesos constructivos, siendo de responsabilidad del titular del proyecto cumplir con gestionar las autorizaciones y licencias, y demás títulos habilitantes que se requieran para la ejecución del proyecto, en observancia del marco normativo vigente;

Que, el artículo 12, en su numeral 12.2, de la Ley del SEIA dispone que la Certificación Ambiental pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión;

Que, el artículo 61 del RPA dispone que todos los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada; de comprobarse su alteración o falta de veracidad, estarán sujetos a los procesos administrativos y judiciales que determina la Ley. Del mismo modo, el artículo 176 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO), establece que no será actuada prueba respecto a hechos sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, la empresa M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L., mediante Carta S/N-2023/ M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L., a la que se le asignó la Hoja de Trámite N° 00203622-2023, presentó a través de su representante legal el Señor José G. Mendoza Carranza, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de “Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa”, para su evaluación en el marco de la clasificación ambiental anticipada de proyectos del sector Vivienda;



Resolución Directoral

N° 043-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Que, la DEIA precisó en el Informe N° 086-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, sobre del análisis efectuado a las medidas propuestas, que el proyecto se considera viable ambientalmente, propone la aprobación de la DIA;

Que, estando conforme con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 086-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, el que forma parte integrante del presente acto administrativo, al amparo de lo establecido en el párrafo 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde emitir pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación de la DIA, de acuerdo a lo recomendado, y;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa”, de titularidad de la empresa “M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L”.

Artículo 2.- La presente Resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento administrativo iniciado.

Las principales obligaciones y demás aspectos de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada, se encuentran indicadas en el Informe N° 086-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3. - El titular del proyecto está obligado a cumplir todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señalados en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su incumplimiento está sujeto a las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 4. - El titular del proyecto debe comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la



Resolución Directoral

N° 043-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto, y brindar las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la referida Dirección General.

Artículo 5. - La Certificación Ambiental no exime al titular de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el inicio de obra.

Artículo 6. - Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe N° 086-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-DEIA la empresa M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L.; haciendo de conocimiento de la Dirección de Gestión Ambiental del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARIBEL CANCHARI MEDINA

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 086-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA

A : Ing. Juan Pablo Carrera Luque
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto : Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa".

Referencia : Carta S/N-2023 de fecha 07.11.2023
Hoja de Trámite N° 00203622-2023

Fecha : San Isidro, 10 de junio de 2024.

I. Antecedentes.

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2023, mediante la Carta S/N-2023/ M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L, de fecha 27.12.2023 (623 folios) presentada a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a la cual se asignó la Hoja de Trámite N° 00203622-2023, el señor José G. Mendoza Carranza, gerente general de la empresa M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L, solicita la certificación ambiental del proyecto "Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa", adjuntando la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, la DIA) en el marco de la clasificación anticipada de proyectos del sector Vivienda.
- 1.2. Con fecha 09 de enero de 2024, la DEIA emitió el Oficio N° 008-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA recibido en la Mesa de Partes Virtual de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) con el CUT 4389-2024, mediante el que se le solicita opinión técnica vinculante a la ANA, en virtud a que el proyecto incluye la perforación de un pozo subterráneo para abastecimiento de agua a la habilitación urbana.
- 1.3. Con fecha 28 de febrero de 2024, la ANA presentó a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS el Oficio N° 0259-2024-ANA-DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 0012-2024-ANA-DCERH/FIGJ, con las observaciones a la DIA en materia de recursos hídricos, requiriendo la subsanación.
- 1.4. Con fecha 28 de febrero de 2024, la DEIA emitió la Carta N° 137-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA que adjunta el Informe N° 012-2024-DGAA-DEIA-jmgb que formula observaciones a la DIA.
- 1.5. Con fecha 05 de marzo de 2024, la DEIA emitió la Carta N° 149-2024-VIVIENDA/VMCS/DGAA-DEIA, adjuntando el oficio que contiene el Informe con las observaciones formuladas por la ANA.
- 1.6. Con fecha 12 de marzo de 2024, el administrado presentó a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS, la Carta N° 007-2024- M&B CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SRL, adjuntando la subsanación a las observaciones formuladas (679 folios).

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.7. Con fecha 13 de marzo de 2024, la DEIA emitió el Oficio N° 063-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, trasladando a la ANA la subsanación de observaciones presentada por el administrado, solicitando su opinión final.
- 1.8. Con fecha 02 de mayo de 2024, la ANA presentó a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS, el Oficio N° 0822-2024-ANA-DCERH, que adjunta el Informe Técnico N° 0028-2024-ANA-DCERH/FIGJ con su opinión técnica favorable a la DIA.

II. Información del instrumento de gestión ambiental presentado.

2.1. Descripción del Proyecto.

2.1.1 Nombre del Proyecto con Certificación Ambiental:

"Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa".

2.1.2 Titular del proyecto:

Nombre : M&B Constructora y Servicios Generales SRL
RUC : 20604596689
Representante Legal : José Gerardo Mendoza Carranza
Dirección : Jr. Los Libertadores 342 – Cajamarca.
Teléfono : 935119760 / 964733695
Correo electrónico : mybconstructorayser@gmail.com

2.1.3 Datos de la consultora:

Empresa : SICRA INGENIEROS S.A.C.
RUC : 20601204275
Representante Legal : Edvin Rivera Ticllacondor
Registro : 358
Domicilio legal : Mza. D Lote. 7 Int. 201 Asc. Villa del Mar Lima -
Lima - Villa El Salvador
Teléfono : 976471414 / 945027566 / 958076142
Correo electrónico : Jmaxol123@gmail.com /
ssimaconsultingsrl@gmail.com

2.1.4 Profesionales que participaron en su elaboración

Nombre	Colegiatura	Profesión
Jhony Maxol Gutiérrez Fernández	CIP N° 96788	Ingeniero Ambiental
Tito Ricardo Zegarra Marín	CSP N° 410	Sociólogo

2.1.5 Ubicación del proyecto:

Distrito : Baños del Inca
Provincia : Cajamarca
Departamento : Cajamarca

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

2.1.6 Coordenadas de los vértices del Área del Proyecto que cuenta con certificación ambiental en sistema UTM Datum WGS 84:

IV Etapa

CUADRO DE CONSTRUCCION, COOR UTM WGS-84

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	59.93	94°17'32"	774591.7042	9210819.3207
B	B-C	63.05	179°23'49"	774638.5930	9210781.9940
C	C-D	109.80	180°51'19"	774687.5073	9210742.2068
D	D-E	244.70	102°56'2"	774773.7093	9210674.2024
E	E-F	325.35	52°28'21"	774668.9975	9210453.0417
F	F-A	104.62	110°2'56"	774520.6017	9210742.5757

V Etapa

CUADRO DE DATOS. COORDENADAS UTM WGS - 84 - VERTICES DEL AREA A LOTIZAR

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	40.99	167°8'52"	774499.6288	9210781.1186
B	B-C	46.94	181°39'36"	774458.8019	9210784.7884
C	C-D	180.30	80°36'14"	774411.9486	9210787.6345
D	D-E	95.74	86°48'2"	774452.1154	9210963.4018
E	E-F	85.14	94°26'7"	774544.1154	9210936.8966
F	F-G	61.47	177°31'14"	774526.9420	9210853.5042
G	G-H	7.57	174°26'12"	774511.9508	9210793.8923
H	H-I	2.80	167°55'47"	774509.4000	9210786.7602
I	I-J	3.46	151°53'39"	774507.9269	9210784.3796
J	J-K	3.16	172°10'18"	774504.9356	9210782.6425
K	K-A	2.40	165°23'58"	774502.0082	9210781.4409

VI Etapa

CUADRO DE DATOS. COORDENADAS UTM WGS - 84 - VERTICES DEL AREA A LOTIZAR

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	108.31	116°22'20"	774539.8688	9210873.3803
B	B-C	45.00	180°23'3"	774562.0144	9210979.3997
C	C-D	255.34	57°5'28"	774570.9204	9211023.5122
D	D-E	18.88	69°25'24"	774753.5902	9210845.1089
E	E-F	20.01	180°38'10"	774736.4929	9210837.0998
F	F-G	44.90	177°1'27"	774718.4685	9210828.4110
G	G-H	18.85	170°45'25"	774677.0622	9210811.0387
H	H-I	13.70	184°58'59"	774658.7359	9210806.6329
I	I-J	11.16	179°5'1"	774645.7444	9210802.2858
J	J-K	38.49	123°44'44"	774635.1101	9210798.9156
K	K-L	46.95	181°17'45"	774605.0625	9210822.9623
L	L-A	35.46	179°12'13"	774567.7482	9210851.4646

Fuente: coordenadas obtenidas en los planos de los anexos de la DIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Fuente: Imagen desarrollada con las coordenadas proporcionadas en los anexos de la DIA

2.1.7 Alcances del proyecto Habitación Urbana

Se indica en la DIA que el terreno destinado para las Etapas IV, V y VI de la Habitación Urbana Tres Molinos, se encuentra ubicado en el sector Tres Molinos, centro poblado Santa Bárbara, distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

Se indica, que hidrográficamente, la zona de estudio pertenece a la cuenca del río Marañón; las precipitaciones pluviales de la zona drenan a la microcuenca del río Mashcón, el cual es afluente de los ríos Chonta, Cajamarquino, Crisnejas y Marañón.

Se dice además que, La Habitación Urbana “Villa Tres Molinos” está conformada por tres etapas: IV Etapa (Lote 4C y Lote N° 05), V etapa (Lote 4A) y VI Etapa (Lote 4B).

A. IV ETAPA

La cuarta etapa está conformada por el lote 4C y lote N° 05, a continuación, se presenta las características de cada lote:

Lote N° 4C - Partida N° 11205173.

- Por el frente: Colinda con la Av. Carretera a Tres Molinos, mediante una línea quebrada de dos tramos, de derecha a izquierda mide 7.84 m. y 58.28 m., los tramos mencionados hacen una medida total de 66.12m.
- Por el costado derecho: Colinda con la Av. Vecinal La Illuca, mediante una línea quebrada de siete tramos, ingresando mide: 10.58 m., 65.06 m., 3.41 m., 7.06 m., 2.77 m., 4.33 m., y 3.30 m., los tramos mencionados hacen un total de 96.51 m.
- Por el costado izquierdo: Colinda con el Lote N° 5, mediante línea recta y mide 104.62 m.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Por el fondo: Colinda con Propiedad de Terceros, mediante un alineamiento quebrada de dos tramos, de derecha a izquierda mide 4.45 m., y 24.88 m., los tramos mencionados hacen una medida total de 29.33 m.

Perímetro: 296.58 m. Área: 3,925.00 m².

Lote N° 5 - Partida N° 11205174.

- Por el frente: Colinda con la Av. Carretera a Tres Molinos, mediante una línea quebrada de tres tramos, de derecha a izquierda mide 59.93m, 63.05m y 109.80m
- los tramos mencionados hacen una medida total de 232.78m.
- Por el costado derecho: Colinda con el lote 4A mediante línea recta y mide 104.62m.
- Por el costado izquierdo: Colinda con el Lote N° 5, mediante línea recta y mide 244.70 m.
- Por el fondo: Colinda con Propiedad de Terceros, mediante línea recta y mide 325.35m.

Perímetro: 907.45 m. Área: 43,665.30 m².

B. V ETAPA

Lote N° 4A – Partida N° 11205171.

- Por el frente: Colinda con la Calle Sin Nombre, mediante una línea quebrada de dos tramos, de derecha a izquierda mide 40.99 m. y 46.94 m., los tramos mencionados hacen una medida total de 87.93 m.
- Por el costado derecho: Colinda con la Av. Vecinal La Illuca, mediante una línea quebrada de siete tramos, ingresando mide: 2.40 m., 3.16 m., 3.46 m., 2.80 m., 7.57 m., 61.47 m y 85.14 m., los tramos mencionados hacen un total de 166.00 m.
- Por el costado izquierdo: Colinda con el Lote N° 2, mediante línea recta y mide 180.30 m.
- Por el fondo: Colinda con el Lote N° 2, mediante línea recta y mide 95.74 m.

Perímetro: 529.97 m. Área: 16,391.23 m².

C. VI ETAPA

Lote N° 4B - Partida N° 11205172.

De acuerdo a la partida mencionada los límites son los siguientes:

- Por el frente: Colinda con la Av. Vecinal la Illuca, mediante una línea quebrada de dos tramos, de derecha a izquierda mide 108.31 m. y 45.00 m., los tramos mencionados hacen una medida total de 153.31 m.
- Por el frente: Colinda con la Av. Vecinal la Illuca, mediante una línea quebrada de dos tramos, de derecha a izquierda mide 108.31 m. y 45.00 m., los tramos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mencionados hacen una medida total de 153.31 m.

- Por el costado derecho: Colinda con la Av. Carretera a Tres Molinos, mediante una línea quebrada de tres tramos, ingresando mide: 35.46 m., 46.95 m. y 38.49 m., los tramos mencionados hacen un total de 120.90 m.
- Por el costado izquierdo: Colinda con el Lote N° 3, mediante línea recta y mide 255.34 m.
- Por el fondo: Colinda con el Jr. Juan Miguel Rosell, mediante una línea quebrada de seis tramos, de derecha a izquierda mide 11.16 m., 13.70 m., 18.85 m., 44.90 m., 20.01 m y 18.88 m., los tramos mencionados hacen una medida total de 127.50 m.

Perímetro: 657.05 m. Área: 23,333.90 m².

El administrado refiere que la propuesta de Habilitación Urbana "Villa Tres Molinos", se encuentra dentro de los parámetros urbanísticos establecidos para la zonificación calificada como Zona Residencial de Mediana Densidad (RMD = R3 y R4); la solicitud de Zonificación y Vías ha sido declarado Procedente mediante Certificado de Zonificación y Vías N° 02-2023-SGPU-GDUyT-MPC, de fecha 18 de enero de 2023, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 772-2021-CMPC que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cajamarca.

La Habilitación Urbana, se encuentra conectada al sistema vial de la ciudad de Cajamarca a través de las Avenidas Venecia y Moyococha las cuales se integran a la Vía de Evitamiento Norte de la ciudad de Cajamarca.

La Habilitación Urbana "Villa Tres Molinos", cuenta con 2 ingresos vehiculares principales:

- La Avenida Venecia al este, y
- La Avenida Moyococha al oeste.

Según se indica en la DIA, la concepción del diseño es una trama urbana que tiene las siguientes características:

- a. Se organiza a través de circulaciones vehiculares que recorren de manera longitudinal y transversal todo el terreno, uniéndolo a su entorno y así mismo.

Las vías son:

- Vías Longitudinales: 10 m. y 9 m. de ancho.
- Vías transversales: 9 m. y 8 m. de ancho.

- b. La habilitación urbana cuenta con 01 parque como aporte de Recreación Pública, los cuales se encuentran distribuidos en la urbanización logrando una organización urbano-social.

- c. Los árboles y arbustos considerados dentro de los parques serán trasplantados de un vivero, considerados con una altura de 2.50 m.

La Habilitación Urbana planteada corresponde al Tipo B, conteniendo las siguientes características, según el Título TH.010 Capítulo II ART. 11 del Reglamento Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Edificaciones:

La construcción de veredas con acabado de cemento pulido de concreto simple $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, bruñido y con juntas de dilatación cada 4 m con un ancho de 1 m, las veredas serán paralelas a las avenidas principales, serán construidas sobre un terraplén de material seleccionado de buena calidad y debidamente nivelado y compactado.

Respecto a las pistas, la estructura del pavimento consta básicamente de una base, sub base en las zonas de faja de rodadura, así como una capa de base de 0.20 m. de espesor de material granular, en conformidad con los estudios desarrollados.

Todo el ancho de la calzada (faja de rodadura) será construida mediante vaciado de concreto $F'c=175 \text{ Kg/cm}^2$.

El parque principal, estará sembrado con grass natural y árboles. Se considera la construcción de sardineles peraltados para el área de jardinería. Los sardineles serán vaciados en situ con concreto armado y tendrán dimensiones de 0.15 m x 0.30 m.

El siguiente cuadro muestra la distribución de áreas de la habilitación urbana:

Cuadro N° 22: Resumen de distribución de áreas

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS	
ÁREAS - 4TA ETAPA	
AREA TOTAL	47,590.3 m ²
Área total en manzanas	27,065.81 m ²
Educación	613.66 m ²
Otros usos	587.24 m ²
Recreación Publica	2,645.95 m ²
Área comercial	3925.00 m ²
Aporte para vías	12,752.64 m ²
ÁREAS - 5TA ETAPA	
AREA TOTAL LOTE N° 4 - A (LOTE MATRIZ)	16,391.23 m ²
Área total en manzanas	12,215.45 m ²
Educación	0.00 m ²
Recreación Publica	0.00 m ²
Aporte para vías	4,175.78 m ²
ÁREAS - 6TA ETAPA	
AREA TOTAL LOTE N° 4 - B (LOTE MATRIZ)	23,333.9 m ²
Área total en manzanas	13,362.05 m ²
Área Comercial	2,594.17 m ²
Recreación Publica	1,600.00 m ²
Aporte para vías	5,777.68 m ²

Fuente: DIA versión final

Servicio de agua potable y alcantarillado

Agua potable:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La demanda de agua para la habilitación urbana se ha proyectado en un volumen de demanda total de agua anual que asciende a 133,722.35 m³.

Para atender esa demanda, la factibilidad, para el servicio de agua potable está en función del Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para Pozo Tubular, el cual según se indica en la DIA, se ha desarrollado de conformidad a las exigencias de la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Dicho estudio concluye mencionando que la zona de investigación presenta condiciones favorables para la perforación del Pozo Proyectado.

Entre las principales actividades a ejecutar para la instalación de redes de agua potable se anota:

- Excavación y movimiento de tierras: Consiste en la excavación de zanjas, refine y nivelación en terreno normal, finalmente el acarreo del desmonte limpio.
- Colocación de cama de apoyo: Colocación de una cama de arena, con la finalidad de evitar que las tuberías se puedan dañar al contacto con piedras y guijarros.
- Instalación de tuberías, válvulas, accesorios y conexiones domiciliarias: Consiste en instalar las tuberías, válvulas y accesorios por debajo de las futuras vías y veredas dejando listas las conexiones domiciliarias a cada uno de los lotes.
- Prueba hidráulica: Realizar pruebas hidráulicas a la instalación.
- Relleno y compactación: Una vez terminada la instalación de redes y conexiones domiciliarias se procederá a cerrar las zanjas. Para esto se empleará el mismo material que se extrajo en la apertura de zanjas. Luego se procederá a la compactación del terreno.
- Limpieza final: En esta etapa se hace la limpieza del área donde se realizó las instalaciones.

Las conexiones domiciliarias de agua serán de PVC del tipo simple y estarán compuestas de los siguientes elementos:

A. Conexiones de toma

- 1 abrazadera de derivación con su empaquetadura
- 1 llave de toma (Corporation)
- 1 transición de llave de toma a tubería de conducción.

B. Elementos de control

- 2 llaves de paso
- 2 niples Standard
- 2 uniones presión rosca
- 1 losa con nicho para medidor de agua potable

Como se ha indicado el abastecimiento de agua será a través de una fuente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

subterránea, un pozo que estará ubicado en la V Etapa, la cual alimentará el tanque elevado proyectado.

Para definir la ubicación del pozo, se han ejecutado 3 Sondajes Eléctricos Verticales (SEVs) de superficie, cuyos resultados han permitido construir 1 sección geoeléctrica. Debido al uso y la cantidad del agua, se ha considerado los horizontes II como factible para explotar, ya que según el estudio geofísico el agua es de mediano a bajo grado de mineralización.

Los resultados cuantitativos encontrados han permitido establecer que en los 3 SEVs las características litológicas y las profundidades no difieren mucho, por lo que se ha considerado que el pozo puede ser perforado en las inmediaciones del SEV 2, mostrando las coordenadas UTM WGS 84 en el siguiente cuadro.

Punto de perforación	Coordenadas UTM WGS 84		Cota (m.s.n.m)	Profundidad (m)
	Este	Norte		
SEV 2	774455	9210958	2713	100

Fuente: DIA versión final

El almacenamiento de agua previo a su distribución se efectuará a través de un reservorio proyectado para el abastecimiento de agua potable a las viviendas indicadas, que presenta las siguientes características:

El volumen proyectado del reservorio elevado tendrá la capacidad de almacenar el 25% del volumen total calculado para la población ya mencionada, en este caso la estructura del reservorio tendrá la capacidad de almacenamiento de 70 m³ de agua.

La estructura será de concreto armado y sus elementos estructurales (vigas y columnas reforzadas) tendrán una resistencia de 280 kg/cm², así mismo la fluencia del acero que se empleará será de 4200 kg/cm². El reservorio tendrá una altura proyectada de 20 m a partir del nivel del suelo, con el fin de lograr obtener una presión necesaria para el abasto de agua a todas las viviendas, de igual manera la estructura presentará un diseño antisísmico, contemplando los parámetros regidos en el RNE.

Estará ubicado en las siguientes coordenadas:

Cuadro N° 44. Ubicación del tanque elevado

COORDENADAS UTM WGS - 84		
ESTE	NORTE	ALTITUD
774455	9210958	2728

Fuente: DIA versión final

Alcantarillado

Para la factibilidad del servicio de alcantarillado el administrado presentó el Expediente Administrativo con Reg. N° 10592-2023, siendo otorgada mediante la

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Carta N° 294-2023-MDBI/USS, emitida por la Unidad de Servicio de Agua y Saneamiento – SEAPABI del distrito de Los Baños del Inca, en que este prestador estableció como puntos de conexión para la descarga la Calle S/N y la Calle Av. Illuca del sector Tres Molinos, y cada conexión domiciliaria será por tubería de 6" de diámetro.

En ese sentido, el administrado indica que se construirá la red de colección primaria con conexiones domiciliarias a cada uno de los lotes, terminando en una caja de inspección ubicada en la vereda. Además, se instalarán cajas de registro (buzones) de diámetro de 1.20 m.

Electricidad

Se indica en la DIA que el componente de instalaciones eléctricas, tiene por objeto describir las características técnicas de las instalaciones eléctricas que comprenderá la habilitación urbana.

El Certificado de Factibilidad, Expediente 20230351002289, emitido por Hidrandina, de fecha 21 de setiembre de 2023 indica que es factible suministrar energía eléctrica al proyecto de Habilitación Urbana en donde se ubica el predio materia de estudio.

En las siguientes tablas se detalla las instalaciones consideradas para el componente eléctrico de la habilitación urbana:

Instalaciones eléctricas:

A. Red primaria

- Tensión Nominal	:	10 KV
- Tipo de sistema	:	Aéreo, radial, trifásica.
- Frecuencia	:	60 Hz.
- Conductor	:	AAAC de 50 mm ² de sección
- Ferretería	:	De A°G°
- Componentes	:	Accesorios de concreto armado
		Poste
		C.A.C. 15m/400Kg/225mm/450mm.
		Poste
		C.A.C. 15m/500Kg/225mm/450mm.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Perfil Angular de A°G° de 1.80m, 2.70m y 2.50m de Longitud. Para soporte de ferretería eléctrica y aisladores

Perfiles de A°G de 1.80m con sus riostras, para soporte del Transformador.

Retenidas verticales tipo Contrapunta RV, provisto de 01 varilla de Anclaje de 2.40m, 01 canaleta guardacable de 2.40m de longitud.

Retenidas verticales tipo Violin RV-V, provisto de 01 varilla de Anclaje de 2.40m, 01 canaleta guardacable de 2.40m de longitud.

- Protección : La base será protegido con Brea líquida Undercoating y la Configuración del Poste será protegido con un sellador Impermeabilizador tipo Chemaflex.
- Protección de la Red : Seccionador fusible unipolar 27KV- 100 A, 170KV BIL, tipo Cut – Out, con Fusibles de 12A tipo "K"; Pararrayo 12 KV, 10 KA, Poliméricos, Puesto a tierra con varilla Cooper Weld.

Además, se indica que el proyecto contará con 2 subestaciones con una máxima Demanda proyectada para el Sistema de Distribución Primaria y Sistema de Distribución Secundaria 380/220V de 129.06 Kw y 140.16 Kw respectivamente, a continuación, se presenta las coordenadas de ubicación de las subestaciones y sus características técnicas.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Subestación SED 02 de Distribución Villa Tres Molinos : 9210506 N –
774728 E

Subestación SED 03 de Distribución Villa Tres Molinos : 9210610 N –
774610 E

Contará además con un Seccionamiento y Protección con Pararrayos cuya
demanda será limitada por fusibles de 12A.

- Transformador Distribución : **Trifásico**
- Refrigeración : **ONAN**
- Capacidad : **01 de 160 KVA**
- Frecuencia : **60 Hz**
- Relación de Transformación. : **10 / 0.380 – 0.220 Kv.**
- Grupo de Conexión : **Dyn5**
- Altura de trabajo : **3500 m.s.n.m**
- Tipo : **Para uso exterior**
- Protección del Transformador : **Seccionador Cut Out fusible
unipolar 27KV- 100 A, 170KV
BIL, tipo Cut – Out, con Fusibles
de 12A tipo "K"; Pararrayo 12
KV, 10 KA, Poliméricos, Puesto
a tierra con varilla Cooper Weld.**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C. Tableros de distribución

- Tensión Nominal : 380 - 220 V
- Configuración : Trifásico, 3 hilos + Neutro
- Sistema de Distribución : Aérea
- Cables : Tipo NYY 1Kv. 3-1x120 + 1x120 mm² de sección.
- Tablero de Distribución : Tipo TD3, Metálico 1000x900x250mm para la ubicación
de Los Interruptores Termomagnéticos.
- Protección Eléctrica : Interruptores Termomagnéticos para los circuitos derivados de 3x80A, 3x200A, 3x60A.
- Ubicación del Tablero : Se instalará en la Subestación Aérea Biposte, Ira adosado al Poste, con la finalidad que permita el libre acceso para maniobras y control, teniendo en consideración las distancias mínimas que exige el C.N.E.
- Medidor : Para los medidores totalizadores de energía de cada SED, se considerará el de Tipo electrónico trifásico de 04 Hilos, medición indirecta, Marca Elster o similar, para tensión de operación de 400-120V; clase de presión 0.5. Capacidad de corriente de 10A. Para el medidor totalizador de Alumbrado Público de cada Subestación, se considerará el de Tipo electrónico trifásico de 04 Hilos, medición directa, Marca Elster o similar, para tensión de operación de 400-120V; clase de presión 1.0. Capacidad de corriente de 100A
- Cables de Control : Para la subestación de 160KVA, será de Cu con forro tipo N2XY, de Secciones 16mm², que se instalan dentro de cada tablero de distribución.

D. Luminarias

Se instalarán luminarias tipo LED de 55 W.

2.1.8 Plazo de ejecución de la Habilitación Urbana

Conforme se indica en la DIA, el tiempo de ejecución de proyecto se estima en 18 meses.

2.1.9 Número de beneficiarios

De acuerdo a lo referido en la DIA, según sus estimaciones, se está considerando a 700 familias beneficiarias por el proyecto, Los beneficios que se darán son la adquisición de lotes para vivienda, áreas recreativas, áreas para educación, servicios básicos, accesos, entre otros usos.

2.1.10 Monto de inversión propuesto para ejecución de la de la Habilitación Urbana

Conforme la información de la DIA, El monto de inversión total del proyecto es un aproximado de dos (2) millones de soles.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

2.1.11 Línea base del área de influencia del proyecto.

A) Área de Influencia.

Se indica en la DIA que para la determinación el Área de Influencia Directa e Indirecta se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Físico: Impacto sobre el suelo y uso del suelo, calidad del aire (emisión de material particulado y ruido) y agua (calidad del agua subterránea).
- Biótico: Resultados de estudios realizados para conocer la influencia de la actividad en el ecosistema circundante.
- Socioeconómico: Repercusiones socio-económicas a los pobladores cercanos al proyecto.

De acuerdo a los criterios antes mencionados se ha determinado en la DIA que el área de Influencia Directa abarca una extensión estimada de 35.52 hectáreas.

Asimismo, se informa en la DIA que el Área de Influencia indirecta estará conformada por un área de buffer o amortiguamiento circundante al AID, la que puede ser afectada por potenciales impactos directos, en base a criterios cualitativos o cuantitativos debidamente justificados. Para el proyecto el Área de Influencia Indirecta (AI), es aquella que incluye los espacios geográficos que son afectados de alguna manera por el proyecto en estudio, en general comprende una distancia de 50 metros a la redonda después del AID. El área de influencia indirecta se ha determinado considerando los impactos, tanto positivos como negativos, a generarse por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el proyecto.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado se ha calculado que el área de influencia indirecta abarcará una extensión estimada de 51.48 hectáreas.

B) Medio Físico.

Clima.

Se indica en la DIA que para determinar el tipo de clima en donde se ubica el área de influencia del proyecto se ha utilizado información secundaria del Mapa de Clasificación Climática del Perú, elaborado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Es así que se indica en la DIA que, La temperatura promedio del área de intervención de proyecto es de 22.1 °C siendo los meses más cálidos agosto y setiembre, la temperatura mínima promedio registrada es de 8.5°C, siendo los meses, más fríos julio y agosto, estas temperaturas se presentan durante las madrugadas, y por último la temperatura máxima promedio registrada es de 22.1 °C.

La humedad promedio del área de intervención de proyecto es 68.6 %, sin embargo, se han registrado en promedio valores máximos de 70 % en el mes de marzo y valores mínimos de 54.6 % en el mes de agosto, en promedio. (SENAMHI, 2023).

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La precipitación promedio del área de intervención de proyecto es 58.7 mm/m², sin embargo, se han registrado en promedio valores máximos de 118.2 mm/m² en el mes de marzo y valores mínimos de 7.6 mm/m² en el mes de agosto, en promedio (SENAMHI, 2023).

Calidad del aire

Se informa en la DIA que, para determinar la calidad del aire se ha realizado un monitoreo por una empresa autorizada y las muestras fueron analizadas por el laboratorio de ensayo Analitical Laboratory E.I.R.L

Se indica además en la DIA, que los resultados obtenidos de la calidad de aire se elaboraron mediante la determinación de los valores obtenidos de cada parámetro indicado por el laboratorio acreditado. Además, tomaron en consideración el empleo de un sistema de conversión de unidades con la finalidad de trabajar con las unidades establecidas por los ECA aplicables a cada uno de los parámetros.

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 67: Resultados de monitoreo de calidad de aire

PARÁMETRO	UNIDAD	ECA AIRE	ESTACION DE MONITOREO (CAI-01)
Material Particulado PM ₁₀	ug/m ³	100	28.11
Dióxido de azufre (SO ₂)	ug/m ³	250	<12.5
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	ug/m ³	200	<104.17
Monóxido de Carbono (CO)	ug/m ³	10000	<1250

Fuente: DIA versión final

De acuerdo a estos resultados, los parámetros (PM₁₀, SO₂, NO₂, y CO) se encuentran dentro de lo establecido en los ECA – aire aprobados mediante el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

Ruido Ambiental

Se dice en la DIA que para determinar la calidad de ruido ambiental se ha realizado un monitoreo por una empresa autorizada.

La norma aplicada de calidad ambiental para ruido es el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido (ECA – Ruido).

En ese sentido, se indica en la DIA que, la evaluación del nivel de ruido ambiental se elaboró mediante la determinación del LeqA (Límite equivalente continuo tipo A), para el punto RU-01, que fue contrastado con el ECA-Ruido para zona residencial en horario diurno, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 70: Resultados de monitoreo de calidad de Ruido

Punto	LAeqT	ECA Ruido Zona Residencial
NRA-01	57.58	60

Fuente: DIA versión final

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Conforme se refiere en la DIA, el punto de monitoreo de NRA-01 presenta niveles de ruido por debajo de los ECA Ruido diurno para una zona residencial.

Suelo

Se indica en la DIA que, para determinar la calidad del suelo se ha realizado un monitoreo que fue encargado al laboratorio de ensayo Analitical Laboratory E.I.R.L.

Se indica además que la norma aplicable para calidad ambiental del suelo es el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo y Establecen Disposiciones Complementarias (ECA – Suelo). Para este caso se ha monitoreado la calidad respecto al parámetro hidrocarburos considerando el administrado que se pueden presentar derrames accidentales a partir de la operación de vehículos y maquinarias. Los resultados se han comparado con el ECA para suelo Residencial según se muestra en el presente cuadro:

Cuadro N° 76: Resultados de monitoreo de calidad de suelo

PARÁMETRO	UNIDAD	ECA AIRE (suelo residencial)	Resultados CSU-01
Fracción de Hidrocarburos Fracción 1 (C5-C10)	mg/Kg	200	<2.010
Fracción de Hidrocarburos Fracción 2 (C10-C28)	mg/Kg	1200	<10.00

Fuente: DIA versión final

Recursos Hídricos

Según se explica en la DIA, en el área de influencia del proyecto no se identifican fuentes de agua superficiales, sin embargo, si se tiene registro de un pozo tubular existente el cual se encuentra ubicado en las coordenadas UTM, 774963 E, 9210457 N.

De acuerdo con los resultados del estudio geoeléctrico (SEV), geotecnia, geología, etc., la zona presenta un reservorio acuífero compuesto de un horizonte conformado por una alternancia de estratos arenosos, arenas arcillosas, pequeños lentes de arcilla y algunos depósitos pequeños que contienen gravillas, pero están interconectados hidráulicamente.

Geología

Se dice en la DIA que en el área de influencia del proyecto se identifica la unidad geológica Depósitos aluviales (Qh -al), que son depósitos que se acumulan en áreas favorables en los flancos de los valles y quebradas tributarias, están conformados por conglomerados polimícticos poco consolidados, con clastos de tamaño heterogéneo englobados en una matriz limo arcillosa (GORECAJ, 2012 p. 38).

2.1.12 Medio Biológico

Flora

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se precisa en la DIA, que, en el área del proyecto existe la presencia de especies arbustivas y de maleza. El siguiente cuadro muestra las especies que predominan:

Cuadro N° 82: Flora del área de influencia del proyecto

Nombre común	Nombre científico	Estado de conservación D.S. N° 004 – 2014 - MIDAGRI
Gramma	<i>Pennisetum clandestinum</i>	No indica
Sauce	<i>Salix babylonica L.</i>	No indica

Fuente: DIA versión final

Respecto a las plantas de sauce, en el área de intervención se ubica solamente un individuo que será removido.

Fauna

En la DIA se dice que en la zona del Proyecto no se han observado especies representativas de fauna silvestre, esto debido a que el área del proyecto es un área disturbada y que están rodeadas de zonas urbanas, y en el área donde se ejecutará el proyecto se desarrolla la ganadería como se muestra en la siguiente imagen:

Figura N° 10. Área del proyecto



Fuente: DIA versión final

2.1.13 Medio social

Conforme la información de la DIA, y de acuerdo a la encuesta aplicada por la consultora, un 8% vive solo (a), el 12% de las familias está compuesta por dos integrantes; el 35% de las familias tiene 3 integrantes y el 4% de las familias están compuesto por 4 integrantes, el 23% por 5 integrantes, el 12% por 6 integrantes y el 8% por 7 integrantes. De esas familias, el 46% tiene como integrante una mujer, el 31% de familias tienen 2 integrantes mujeres, el 8% de los hogares está compuesto por 4 integrantes mujeres, el 4% de familias está compuesto por 5 y 6 integrantes mujeres. Respecto a las familias con integrantes varones, el 12% de las familias no tienen integrante varón, el 31% tienen 1 y 2 integrantes varones, el 19% tiene 3 integrantes varones y un 8% tiene 4 integrantes masculinos. Según la encuesta aplicada, el 69% manifiesta tener una casa con paredes de cemento, el

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27% dice que las paredes de su casa son de tapial, y el 4% dice que las paredes de su casa son de adobe.

Se dice, además, que en la zona geográfica y poblacional en donde se establecerá el proyecto, en su área de influencia, no existen comunidades campesinas que cuenten con territorios comunales, su propia organización y el reconocimiento legal correspondiente.

Se precisa que en la zona del proyecto se ha identificado organizaciones sociales como el comedor popular, Iglesia (en sus diversos credos), Rondas, entre otros. También se debe considerar la presencia de los comités de los canales de riego como del canal el Rejo, Mashcón, Tres Molinos, etc.

Se indica de otro lado, que en el área de influencia existe actividad pecuaria. Un caso ganadero cercano al proyecto es el establo los Alpes, la cual es una empresa pecuaria dedicada a la crianza de ganado vacuno y a la elaboración de productos lácteos. Adicionalmente, los pobladores que tienen poco terreno se dedican a la crianza de animales menores como gallinas y cuyes.

2.1.14 Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales

Se indica en la DIA que la identificación y evaluación de los impactos ambientales potenciales del proyecto en referencia, fue desarrollada de acuerdo al siguiente procedimiento metodológico:

- Análisis del proyecto (actividades con potencial de causar impactos).
- Análisis de la línea base socio-ambiental (componentes del medio susceptibles de recibir impactos).
- Identificación y evaluación de los impactos ambientales.
- Descripción de los principales impactos ambientales.

Previamente a la aplicación de las metodologías de identificación de impactos, se han determinado las actividades del proyecto (componentes interactuantes) que serán generadoras de los impactos ambientales, sobre las cuales habrá que aplicar las medidas de prevención correspondientes para evitar causar alteraciones significativas sobre el entorno del proyecto. Así como también se han identificado los factores ambientales del área de influencia del proyecto, susceptibles de ser afectados por las acciones de este.

En los siguientes cuadros tomados de la DIA, se identifican las actividades o acciones impactantes y los factores susceptibles de recibir impactos:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 112: Actividades del proyecto, para la identificación de impactos.

Etapas del Proyecto	Actividades del Proyecto
PLANIFICACIÓN	Movilización de maquinaria y equipos
	Obras Provisionales (Cartel, limpieza de terreno, cerco perimétrico, etc.)
CONSTRUCCIÓN	Trazo, niveles y replanteo
	Movimientos de tierra (excavaciones y cortes)
	Nivelación del terreno y retiro de material excedente
	Instalación de agua potable
	Instalación de sistema de alcantarillado.
	Instalación de conexiones eléctricas
	Pavimentación de vías y veredas
	Construcción de parque.
	Perforación de pozo Tubular
	Construcción de tanque elevado
	Transporte y eliminación de material excedente.
CIERRE DE OBRA	Retiro de equipos, máquinas, instalaciones auxiliares, etc.
	Limpieza general de áreas intervenidas
	Reacondicionamiento de las áreas afectadas
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación de la obra
	Mantenimiento rutinario y preventivo

Fuente: DIA versión final

Cuadro N° 113: Factores ambientales susceptibles de recibir impactos.

MEDIO	COMPONENTE	FACTOR O CRITERIO AMBIENTAL
FÍSICO	Aire	Calidad del aire
		Ruido
	Agua	Calidad del agua
	Suelo	Calidad del suelo
	Paisaje	Calidad visual del paisaje
SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL	Social	Salud y seguridad
		Transitabilidad vehicular del proyecto
	Económico	PEA ocupada
		Economía local

Fuente: DIA versión final

De la conjugación de las actividades con potencial de generar impactos ambientales y los factores susceptibles a ser impactados, se ha identificado en la DIA los siguientes impactos ambientales:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 114: Lista de aspectos e impactos ambientales

Código	Impactos identificados
CA-01	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado
CA-02	Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas
RU-01	Incremento de los niveles de ruido
PAI-01	Alteración de la calidad visual del paisaje
TRA-01	Alteración del libre tránsito de vehículos y peatones
SOC-01	Oportunidad de generación de empleo temporal
SOC-02	Dinamización de la economía local

Fuente: DIA versión final

El administrado ha utilizado el método CONESA para la valoración de los impactos ambientales identificados, , asignando un nivel de significancia bajo para dichos impactos.

2.1.15 Estrategia de Manejo Ambiental

Plan de Manejo Ambiental

El administrado ha desarrollado las medidas de su Plan de Manejo Ambiental a fin de prevenir o mitigar los impactos ambientales identificados según se muestran en los siguientes cuadros derivados de la DIA presentada:

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 141: Medidas de prevención y Mitigación de impactos

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
PLANIFICACIÓN	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado	Aire	Preventivas	- Con el fin de evitar que se levanten nubes de polvo desde las zonas de trabajo, se procederá a humedecer con agua las superficies de trabajo y de rodamiento de la maquinaria y equipos. - Exigir el uso de EPP al personal expuesto a material particulado. - Las unidades vehiculares livianas o pesadas que circulen para transportar personal y/o material de obra no deberán sobrepasar la velocidad máxima permitida (15km/h) a fin de evitar la generación de polvo.	Titular del proyecto	- Fotografías - Registros de control - Videos
	Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas	Aire	Preventivas	- Se utilizará solo los equipos necesarios y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al máximo las fuentes de impacto ambiental. - Los vehículos no se mantendrán encendidos cuando estén estacionados. - Realizar el mantenimiento periódico a vehículos, maquinarias y equipos. - Todo vehículo que labore en el proyecto deberá contar con sus documentos de revisión técnica vigente.	Titular del proyecto	- Certificados de revisión técnica. - Declaración jurada de los conductores de cumplir con las medidas
	Incremento de niveles de ruido	Aire	Preventivas	- Se instalará dispositivos atenuadores de ruido a los equipos y/o maquinarias cuyo funcionamiento no genere niveles muy altos. - Se deberá delimitar y señalar adecuadamente el área de trabajo. - El personal expuesto a ruidos usará EPP para ruidos. - Los trabajos se realizarán en horario diurno para no afectar la tranquilidad de la población circundante. - Toda la maquinaria que se utilice se encontrará en óptimas condiciones y contará con un eficiente y periódico mantenimiento, de manera que se garantice el mínimo impacto ambiental al aire, por emisiones y ruido.	Titular del proyecto	- Registros de control - Declaración jurada de los conductores de cumplir con las medidas establecidas. - Fotografías de los dispositivos atenuadores instalados. - Actas de no afectación por ruido firmadas el alcalde del C.P. Santa Bárbara, el podrá certificar de acuerdo a la comunicación que haga la

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
				Prohibir el uso de bocinas, sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad.		población del área de influencia y que se encuentra bajo su jurisdicción.
	Alteración de la calidad del agua por el derrame accidental de los hidrocarburos	Agua	Preventivas y correctivas	- El almacenamiento de los combustibles y/o sustancias químicas peligrosas debe realizarse en condiciones seguras, y alejados de las fuentes de agua. - Se debe contar con espacios acondicionados con techo, y sobre piso de concreto o impermeabilizado con geomembrana, además cada cilindro o cada depósito estará sobre bandejas. - En el lugar donde se almacenan los combustibles y/o sustancias químicas peligrosas se debe contar con un Kit anti derrames que debe estar conformado por trapo adsorbente, trapo industrial, bandeja, arena, pico, pala, EPP, guantes de neopreno, entre otros. - Registro de teléfonos de contactos internos y externos colocados a la vista en los frentes de trabajo, obras auxiliares y oficinas. - El personal de trabajo recibirá capacitación básica en la identificación, manejo y uso de materiales peligrosos y su respuesta ante la ocurrencia de un derrame, de manera que sea la primera respuesta ante la emergencia y evite su propagación o extensión - Realizar simulacros en caso de derrames y evacuación. - Únicamente se reabastecerá de combustible y/o lubricante en campo, aquellos equipos y/o maquinarias que por sus propias actividades destinadas a las obras o tamaño (dimensión), no puedan trasladarse hasta la zona de abastecimiento (Patio de máquinas).	Titular del proyecto	- Check list de almacenamiento de combustibles - Check list de kit antiderrames - Fotografías de la difusión de los registros telefónicos. - Lista de capacitaciones y simulacros - Informes de monitoreo. - Certificado de disposición final de aguas contaminadas succionadas.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
				▪ Transferir el combustible solamente mediante el uso de bombas manuales y mangueras (libres de fugas) y sobre una bandeja para evitar el derrame al agua. ▪ Los equipos más livianos se abastecerán directamente en los lugares de expendio. ▪ En caso se genere derrames en las fuentes de agua o cercanas a ellas, se paralizará las actividades y de inmediato se comunicará al jefe de brigada de emergencias, indicando la magnitud del evento, su localización y tipo de sustancia vertida a fin de que se movilice el equipo que permita limpiar el derrame en forma segura. ▪ El personal brigadista, que haya detectado el derrame, con el apoyo de personal capacitado del área de trabajo, iniciará las acciones de contención, haciendo uso de todos los equipos y materiales para su contención. ▪ Se recubrirá con paños absorbentes u otros, a las áreas afectadas ▪ De ser necesario se succionará el agua contaminada utilizando motobombas y/o cisternas o depósitos, para luego darle una disposición final adecuada por una EPS o EO-RS. ▪ Si el derrame hubiese afectado algún curso o fuente de agua, se realizará un monitoreo en la zona remediada y en un punto de control para que servirá de comparación con los respectivos ECA vigentes.		

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
	Alteración de la calidad visual del paisaje	Paisaje	Preventivas	▪ Delimitar estrictamente los frentes de trabajo para prohibir la intervención en espacios ajenos o no autorizados. ▪ Prohibir excavaciones en áreas no autorizadas. ▪ Se optimizará el uso del área de trabajo con el fin de reducir la alteración del paisaje. ▪ Realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y de construcción para evitar acumulaciones en espacios inadecuados.	Titular del proyecto	▪ Fotografía ▪ Videos
CONSTRUCCIÓN	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado	Aire	Preventivas	▪ Con el fin de evitar que se levanten nubes de polvo desde las zonas de trabajo, se procederá a humedecer con agua las superficies de trabajo y de rodamiento de la maquinaria y equipos. ▪ Exigir el uso de EPP al personal expuesto a material particulado. ▪ Las unidades vehiculares livianas o pesadas que circulen para transportar personal y/o material de obra no deberán sobrepasar la velocidad máxima permitida (15km/h) a fin de evitar la generación de polvo. ▪ Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas. ▪ Cubrir todo material apilado con malla o mantas para evitar la generación de polvo por acción del viento. ▪ Humedecer todo material a transportar o almacenar temporalmente. ▪ No permitir maniobras innecesarias en la manipulación de material suelto. ▪ Impartir charlas informativas a trabajadores y pobladores sobre los efectos del material particulado en la salud.	Titular del proyecto	▪ Fotografías ▪ Registros de control ▪ Videos ▪ Control de asistencias ▪ Informes de monitoreo

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
	Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas	Aire	Preventivas	- Se utilizará solo los equipos necesarios y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al máximo las fuentes de impacto ambiental. - Los vehículos no se mantendrán encendidos cuando estén estacionados. - Realizar el mantenimiento periódico a vehículos, maquinarias y equipos. - Exigir el uso de EPP al personal expuesto. - Todo vehículo que labore en el proyecto deberá contar con sus documentos de revisión técnica vigente.	Titular del proyecto	- Registros de control - Videos - Control de asistencias - Certificados de revisión técnica - Declaración jurada de los conductores de cumplir con las medidas. - Informes de monitoreo
	Incremento de los niveles de ruido	Aire	Preventivas	- Todos los equipos y/o maquinarias a utilizar deberán contar con filtros o atenuadores de ruido. - Toda la maquinaria que se utilice se encontrará en óptimas condiciones y contará con un eficiente y periódico mantenimiento, de manera que se garantice el mínimo impacto ambiental de ruido. - Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. - El personal expuesto a ruidos usará EPP para ruido. - Los trabajos que generan ruido se realizarán en horario diurno para no afectar la tranquilidad de las personas. - Impartir charlas informativas dirigidas a la comunidad sobre los efectos de los niveles de ruido para que sus miembros eviten la cercanía a las fuentes. - Se impartirán charlas de seguridad todos los días antes del inicio de la jornada sobre el uso correcto de los EPP.	Titular del proyecto	- Registros de control - Declaración jurada de los conductores de cumplir con las medidas establecidas. - Fotografías de los dispositivos atenuadores instalados. - Actas de no afectación por ruido firmadas el alcalde del C.P. Santa Bárbara, el podrá certificar de acuerdo a la comunicación que haga la población del área d influencia y que se encuentra bajo su jurisdicción.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
	Alteración de la calidad del agua por el derrame accidental de los hidrocarburos	Agua	Preventivas y correctivas	▪ El almacenamiento de los combustibles y/o sustancias químicas peligrosas debe realizarse en condiciones seguras, y alejados de las fuentes de agua. ▪ Se debe contar con espacios acondicionados con techo, y sobre piso de concreto o impermeabilizado con geomembrana, además cada cilindro o cada depósito estará sobre bandejas. ▪ En el lugar donde se almacenan los combustibles y/o sustancias químicas peligrosas se debe contar con un Kit anti derrames que debe estar conformado por trapo adsorbente, trapo industrial, bandeja, arena, pico, pala, EPP, guantes de neopreno, entre otros. ▪ Registro de teléfonos de contactos internos y externos colocados a la vista en los frentes de trabajo, obras auxiliares y oficinas. ▪ El personal de trabajo recibirá capacitación básica en la identificación, manejo y uso de materiales peligrosos y su respuesta ante la ocurrencia de un derrame, de manera que sea la primera respuesta ante la emergencia y evite su propagación o extensión ▪ Realizar simulacros en caso de derrames y evacuación. ▪ Únicamente se reabastecerá de combustible y/o lubricante en campo, aquellos equipos y/o maquinarias que por sus propias actividades destinadas a las obras o tamaño (dimensión), no puedan trasladarse hasta la zona de abastecimiento (Patio de máquinas).	Titular del proyecto	▪ Check list de almacenamiento de combustibles ▪ Check list de kit antiderrames ▪ Fotografías de la difusión de los registros telefónicos. ▪ Lista de capacitaciones y simulacros ▪ Informes de monitoreo. ▪ Certificado de disposición final de aguas contaminadas succionadas. ▪

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
				▪ Transferir el combustible solamente mediante el uso de bombas manuales y mangueras (libres de fugas) y sobre una bandeja para evitar el derrame al agua. ▪ Los equipos más livianos se abastecerán directamente en los lugares de expendio. ▪ En caso se genere derrames en las fuentes de agua o cercanas a ellas, se paralizará las actividades y de inmediato se comunicará al jefe de brigada de emergencias, indicando la magnitud del evento, su localización y tipo de sustancia vertida a fin de que se movilice el equipo que permita limpiar el derrame en forma segura. ▪ El personal brigadista, que haya detectado el derrame, con el apoyo de personal capacitado del área de trabajo, iniciará las acciones de contención, haciendo uso de todos los equipos y materiales para su contención. ▪ Se recubrirá con paños absorbentes u otros, a las áreas afectadas ▪ De ser necesario se succionará el agua contaminada utilizando motobombas y/o cisternas o depósitos, para luego darle una disposición final adecuada por una EPS o EO-RS. ▪ Si el derrame hubiese afectado algún curso o fuente de agua, se realizará un monitoreo en la zona remediada y en un punto de control para que servirá de comparación con los respectivos ECA vigentes.		

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
	Alteración de la calidad visual del paisaje	Paisaje	Preventivas Correctiva	▪ Delimitar estrictamente los frentes de trabajo para prohibir la intervención en espacios ajenos o no autorizados ▪ Prohibir excavaciones en áreas no autorizadas ▪ Realizar acciones para estabilización de los taludes considerando armonizar con el entorno fisiográfico. ▪ Se optimizará el uso del área de trabajo con el fin de reducir la alteración del paisaje. ▪ Al término de las actividades del proyecto se deberá hacer un correcto cierre de las áreas afectadas, según corresponda deberá incluir la colocación de la capa de material orgánica y la respectiva vegetación con especies de la zona, para devolverle su calidad paisajística inicial. ▪ Realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y de construcción para evitar acumulaciones en espacios inadecuados.	Titular del proyecto	▪ Fotografías ▪ Videos
	Alteración del libre tránsito de vehículos y peatones	Transitabilidad vehicular y peatonal	Preventivas	▪ Definir horarios de entrada y salida de vehículos al área de trabajo. ▪ Respetar las normas de tránsito establecidos para las vías a emplear. ▪ Establecer los mecanismos de respuesta ante desperfectos en la vía pública. ▪ Emplear señaleros para el control de tráfico en zona de desvíos. ▪ Instalación de señalización de seguridad. ▪ Los lugares donde se ubicarán las señales serán de fácil acceso y visibilidad. ▪ No se dejarán abandonados montones de tierra que eventualmente puedan deslizarse y precipitarse.	Titular del proyecto	▪ Fotografías ▪ Videos ▪ Declaración jurada de los conductores de cumplir con las medidas establecidas.
CIERRE DE PROYEC	Alteración de la calidad del aire por la generación	Aire	Preventivas	▪ Humedecer todo material a transportar o almacenar temporalmente. ▪ Controlar la velocidad de los vehículos de carga en los frentes de trabajo.	Titular del proyecto	▪ Fotografías ▪ Registros de control ▪ Videos ▪ Informes de monitoreo

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
	de material particulado			Exigir el uso de EPP al personal expuesto.		
	Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas	Aire	Preventivas	- Toda la maquinaria que se utilice se encontrará en óptimas condiciones y contará con un eficiente y periódico mantenimiento, de manera que se garantice el mínimo impacto ambiental. - Los vehículos no se mantendrán encendidos cuando estén estacionados. - Exigir el uso de EPP al personal expuesto.	Titular del proyecto	- Registros de control - Videos - Certificados de revisión técnica- Declaración jurada de conductores y personal de obra de cumplir con las medidas - Informes de monitoreo
	Incremento de los niveles de ruido	Aire	Preventivas	- Todos los equipos y/o maquinarias a utilizar deberán contar con filtros o atenuadores de ruido. - Toda la maquinaria que se utilice se encontrará en óptimas condiciones y contará con un eficiente y periódico mantenimiento, de manera que se garantice el mínimo impacto ambiental de ruido. - Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. - El personal expuesto a ruidos usará EPP para ruido. - Los trabajos que generan ruido se realizarán en horario diurno para no afectar la tranquilidad de las personas. - Impartir charlas informativas dirigidas a la comunidad sobre los efectos de los niveles de ruido para que sus miembros eviten la cercanía a las fuentes. - Se impartirán charlas de seguridad todos los días antes del inicio de la jornada sobre el uso correcto de los EPP.	Titular del proyecto	- Registros de control - Videos - Control de asistencias - Certificados de revisión técnica - Declaración jurada de los conductores de cumplir con las medidas - Informes de monitoreo

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
	Alteración del libre tránsito de vehículos y peatones	Transitabilidad vehicular y peatonal	Preventivas	- Definir horarios de entrada y salida de vehículos al área de trabajo. - Respetar las normas de tránsito establecidos para las vías a emplear. - Establecer los mecanismos de respuesta ante desperfectos en la vía pública. - Emplear señaleros para el control de tráfico en zona de desvíos. - Instalación de señalización de seguridad. - Los lugares donde se ubicarán las señales serán de fácil acceso y visibilidad. - No se dejarán abandonados montones de tierra que eventualmente puedan deslizarse y precipitarse.	Titular del proyecto	- Fotografías - Videos - Declaración jurada de los conductores de cumplir con las medidas establecidas.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado	Aire	Preventivas	- Humedecer periódicamente las áreas libres - Controlar la velocidad de los vehículos de carga en los frentes de trabajo. - Exigir el uso de EPP al personal expuesto	Titular del proyecto	- Fotografías - Videos - Declaración jurada de conductores por cumplimiento de las medidas establecidas - Registros de control
	Incremento de los niveles de ruido	Aire	Preventivas	- Se instalará dispositivos atenuadores de ruido a los equipos y/o maquinarias cuyo funcionamiento no genere niveles muy altos. - Toda la maquinaria que se utilice se encontrará en óptimas condiciones y contará con un eficiente y periódico mantenimiento, de manera que se garantice el mínimo impacto ambiental. - Prohibir el uso innecesario de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad deba realizarse. - El personal expuesto a ruidos usará EPP para ruidos. - Los trabajos se realizarán en horario diurno para no afectar la tranquilidad de las personas.	Titular del proyecto	- Registros de control - Declaración jurada de los conductores de cumplir con las medidas establecidas. - Fotografías de los dispositivos atenuadores instalados. - Actas de no afectación por ruido firmadas el alcalde del C.P. Santa Bárbara, el podrá certificar de acuerdo a la



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho”

ETAPA	IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	DESCRIBIR LA MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACION E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
						comunicación que haga la población del área d influencia y que se encuentra bajo su jurisdicción.
	Alteración de la cantidad de agua	Agua	Preventiva y correctiva	▪ En el pozo tubular se instalará un caudalímetro para llevar un registro de la cantidad de agua que será extraída para de ese modo no superar el caudal promedio anual que sea otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. ▪ Se brindará capacitaciones a los habitantes de la futura habilitación urbana sobre la importancia del cuidado del agua. ▪ Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del pozo tubular. ▪ Al notar la pérdida de rendimiento del pozo tubular, se solicitará a un contratista de pozos de agua profesional que lo inspeccione, preferiblemente con una cámara de fondo de pozo. ▪ Realizar un estudio para determinar si existen acuíferos a más profundidad ▪ De acuerdo a los resultados de los estudios la Gerencia tomará las acciones correspondientes de tal modo que la población no se vea afectada por el agotamiento del recurso hídrico.	Titular del proyecto	▪ Fotografías de la instalación del caudalímetro. ▪ Registro diario de la extracción de agua. ▪ Registro de capacitaciones a los habitantes. ▪ Informe de rendimiento del pozo.

Fuente: DIA versión final

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.1.15 Monitoreo Ambiental

El administrado propone en la DIA el programa de monitoreo para la calidad del aire, ruido y agua que se dará en la etapa constructiva del proyecto.

Calidad del Aire

El monitoreo de calidad de aire se realizará en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM que establece los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.

El cuadro siguiente muestra los parámetros del ECA que el administrado propone monitorear:

Cuadro N° 149: Parámetros de Monitoreo de Calidad de Aire

Parámetro	Tiempo medio	Valores límites (µg/m3)	Criterios de Evaluación	Método de Análisis
Dióxido de azufre (SO ₂)	24 horas	250	No Exceder más de 7 veces al año	Fluorescencia ultravioleta
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	1 horas	200	No Exceder más de 24 veces al año	Quimioluminiscencia (Método Automático)
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM-10)	24 horas	100	No Exceder más de 7 veces al año	Separación inercial/filtración
Monóxido de carbono (CO)	1 hora	30 000	No Exceder más de 1 vez al año	Infrarrojo no dispersivo (NDIR)
	8 horas	10 000	Media aritmética móvil	

Fuente: DIA versión final

En el cuadro que sigue se muestra las estaciones de monitoreo en donde se ejecutarán los monitoreos propuestos:

Cuadro N° 150: Estaciones de Monitoreo-Aire

Estación de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS 84 (17M)		Lugar de Referencia
	Este	Norte	
CA-01	774391	9210832	Barlovento
CA-02	774711	9210943	Sotavento

Fuente: DIA versión final

El cuadro que sigue muestra la frecuencia propuesta para el monitoreo de calidad del aire:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 151: Frecuencia de Monitoreo de Aire

Frecuencia de Monitoreo	
Etapas	Frecuencia
Construcción	Semestral (mes 2, 8, 14) En cada uno de los puntos descritos anteriormente

Fuente: DIA versión final

Calidad del Agua

El monitoreo de calidad de aire se realizará tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM que establece los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.

En el siguiente cuadro se muestran los parámetros que se propone monitorear:

Cuadro N° 152: Parámetros de Monitoreo de Calidad de Agua

Parámetro	Unidad	Valores límites	
		Riego de vegetales	Bebida de Animales
pH	--	6.5-8.5	6.5-8.4
Oxígeno Disuelto	Mg/L	≥ 4	≥ 5
Aceites y grasas	Mg/L	5.00	10.00
Sólidos disueltos totales	Mg/L	--	--
Sólidos Suspendidos Totales	Mg/L	150* 50*	--
Metales totales	-	-	-

Fuente: DIA versión final

En el siguiente cuadro se muestra las coordenadas de ubicación de la estación de monitoreo de calidad de agua.

Cuadro N° 153: Ubicación de Puntos de Monitoreo-Agua

Estación de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS 84 (17M)		Lugar de Referencia
	Este	Norte	
ASUB-01	774457	9210955	Pozo tubular proyectado

Fuente: DIA versión final

En el cuadro que sigue se muestra la frecuencia de monitoreo propuesta para calidad de agua del pozo subterráneo.

Cuadro N° 154: Frecuencia de Monitoreo del Agua

Frecuencia de Monitoreo	
Punto	Frecuencia
ASUB-01	Única (mes 6)

Fuente: DIA versión final

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debe precisarse que el monitoreo propuesto solo es referencial para conocer la calidad inicial del agua del pozo subterráneo, sin embargo, el administrado debe acogerse a todo lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, entre ellos el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles establecidos en los Anexos I, II, III y IV lo que es supervisado por la SUNASS, las Municipalidades y la Autoridad de Salud¹.

2.1.16 Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos

Para el desarrollo de esta sección se tuvo en cuenta los principios de la jerarquía en la gestión de residuos sólidos que se presenta a continuación:

Prevenir y/o minimizar

El primer paso de la jerarquía de gestión de residuos sólidos consistirá en adoptar medidas para prevenir la generación de residuos sólidos en la fuente. A través de la minimización se buscará reducir el volumen de los residuos sólidos y eliminar las características de peligrosidad, con potencial de causar daños a la salud o al ambiente.

Para lograr la prevención y/o minimización se desarrollará las siguientes actividades:

- Adquisición de insumos contenidos en envases y embalajes con ecodiseño o ecoetiquetado.
- Implementación de acciones de ecoeficiencia, retornabilidad y reutilización de envases.
- Capacitación y sensibilización del personal operativo y administrativo de las actividades del proyecto.
- La compra de insumos en envases grandes, por ejemplo, baldes de pintura de cinco galones o más, en reemplazo de baldes de pintura de un galón. Ello, con la finalidad de disminuir el número de envases que posteriormente serán manejados como residuos sólidos, una vez que se ha llegado a consumir el contenido en su totalidad.
- El papel impreso "inservible" generado en las oficinas, será reutilizado (al reverso) como papel para uso de borrador, notas, recepción de llamadas etc.
- En lo posible y cuando sea factible técnica y económicamente, la adquisición de materiales, insumos y equipos se hará teniendo en cuenta la generación de menores impactos ambientales negativos en el ambiente.

Gestión y manejo de residuos sólidos

El administrado cita en la DIA, el marco legal vigente en el Perú en relación a la Gestión de Residuos Sólidos, principalmente lo indicado en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y su modificatoria que aprueba el Reglamento del D.L. 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, indicando que Plan de Manejo de Residuos Sólidos elaborado permite establecer los procedimientos internos en

¹ DS N° 031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano Artículo 20°. - Supervisión de Calidad: "La Autoridad de Salud, la SUNASS, y las Municipalidades en sujeción a sus competencias de ley, supervisan en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano de su competencia el cumplimiento de las disposiciones y los requisitos sanitarios del presente reglamento".

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

relación a la gestión de sus residuos a las normas vigentes y realizar una gestión adecuada de los mismos en sus diferentes actividades desde la generación, segregación, almacenamiento, recolección, valorización, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos, de tal manera que se evite o minimice cualquier impacto negativo en el ambiente y salud de la población.

A. Segregación

Se indica en la DIA que consiste en realizar la clasificación de los residuos sólidos en la fuente de generación, lo que permitirá separarlos de acuerdo con sus características, a fin de diferenciar el manejo de estos, para su posterior acondicionamiento, valorización, tratamiento y/o disposición final. Para ello, se implementará el área donde se encontrarán los contenedores de residuos sólidos, según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058:2019. GESTIÓN DE RESIDUOS, Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

Los contenedores deberán de llevar el logo de reciclable según corresponda y deberán ser rotulados indicando el tipo de residuo que pueden contener o almacenar, deben ser ubicados en lugares visibles, seguros y de fácil acceso para su manipulación, estos acopios temporales para la segregación de residuos deben de considerar protecciones adecuadas contra las condiciones climáticas y otros factores

B. Recolección selectiva

Se hace referencia en la DIA de que se establecerán los medios que permitan recoger apropiadamente los residuos sólidos, que han sido previamente segregados o diferenciados en la fuente de generación, con la finalidad de mantener las condiciones para su posterior valorización.

Los residuos sólidos serán recogidos por el personal designado y capacitado una vez por semana de acuerdo al cronograma establecido para ese fin, a excepción de los residuos orgánicos y no aprovechables.

C. Almacenamiento

Para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos se dice en la DIA que se establecerá dos almacenes temporales (para residuos peligrosos y no peligrosos). Estos almacenes estarán ubicados en las siguientes coordenadas: 774702.42 E, 9210624.49 N. y tendrán características especiales conforme a la normativa que corresponda.

D. Transporte

Los residuos sólidos generados, segregados y almacenados temporalmente en la obra, serán recolectados y transportados de la siguiente manera de acuerdo a como se informa en la DIA:

- Para el caso de los residuos sólidos peligrosos su disposición final será a través de una EO – RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos), debidamente registrada en el Ministerio del Ambiente – MINAM, la cual se encarga del

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

transporte desde el almacén temporal hasta un relleno de seguridad para su disposición final. Asimismo, entregará al Titular del proyecto el manifiesto, el certificado de recolección, transporte y disposición final.

- Los residuos sólidos comunes similares a los municipales (no aprovechables) serán entregados al servicio de recolección de residuos que brinda la municipalidad distrital de Baños del Inca, siempre y cuando la generación diaria no supere los 145 Kg de generación diarios.
- Las maderas sobrantes o restos de madera de obra, pueden ser entregados a los pobladores del área de influencia. En este caso, se deberá elaborar un documento de la cantidad entregada / recepcionada del residuo y deberá llevar la firma y sello de las autoridades del lugar, así como otras evidencias (fotos) de la entrega / recepción.
- Otros residuos reciclables como papel y cartón, plásticos, chatarra o residuos metálicos pueden ser comercializados o transferidos a las organizaciones de recicladores formalizados de la provincia de Cajamarca.

E. Disposición final

- Se indica en la DIA que luego que la EO-RS recolecte y transporte los residuos sólidos no peligrosos, deberá encargarse de la disposición final de los residuos. Para ello, el servicio a contratar debe incluir esta especificación; además las evidencias de la disposición final de los residuos sólidos se demostrarán con la entrega de los manifiestos de residuos sólidos y los certificados de disposición final de todos residuos sólidos en los lugares como rellenos sanitarios y/o rellenos de seguridad según corresponda; debiendo estar debidamente autorizados.
- En el caso de los residuos no aprovechables la disposición final se realizará en la PTAR de la provincia de Cajamarca.
- Los residuos orgánicos serán tratados para la elaboración de compost de acuerdo al programa de segregación en la fuente de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

2.1.17 Plan de Contingencias

Para llevar a cabo el plan de contingencias el administrado ha realizado en la DIA la identificación de los peligros que pudiesen derivarse de las actividades del proyecto.

- Incendios
- Sismos
- Probable alteración de la calidad del agua por el derrame accidental de hidrocarburos
- Probable alteración de la calidad del suelo por el derrame accidental de hidrocarburos
- Probable alteración de la calidad del agua por el inadecuado manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Probable alteración de la calidad del suelo por el inadecuado manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Probable afectación de la salud de los trabajadores y pobladores - Probable ocurrencia de accidentes laborales
- Posible inconformidad con los pobladores aledaños

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

- Derrame de residuos sólidos
- Contingencias en el almacenamiento primario
- Probable agotamiento del recurso hídrico

El siguiente cuadro muestra los resultados de la evaluación de riesgos realizada en la DIA:

Cuadro N° 165: Evaluación de riesgos

Áreas	Peligros	Riesgos	Índice de personas expuestas (A)	Índice de procedimientos existentes (B)	Índice de capacitación (C)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad A+B+C+D	Severidad	Riesgo=Probabilidad x severidad	Valoración del riesgo
Toda el área del proyecto	Sismo	Accidentes por sismos	3	1	1	1	6	1	6	Riesgo Tolerable
Almacén de residuos / Frente de trabajo	Residuos sólidos/manejo de combustibles	Incendio	1	1	1	1	4	2	8	Riesgo Tolerable
		Probable afectación de la calidad de agua y el suelo por el inadecuado manejo de residuos sólidos	1	1	1	1	4	2	8	Riesgo Tolerable
		Derrame de residuos sólidos	1	1	1	1	4	2	8	Riesgo Tolerable
		Probable afectación de la calidad de agua y el suelo por el derrame accidental de hidrocarburos.	1	1	1	1	4	2	8	Riesgo Tolerable
Frente de trabajo	Uso de hidrocarburos	Probable afectación de la salud de los trabajadores y los pobladores	1	1	1	1	4	2	8	Riesgo Tolerable
Frente de trabajo	Aspectos ambientales	Probable afectación de la salud de los trabajadores y los pobladores	1	1	1	1	4	2	8	Riesgo Tolerable
Frente de trabajo	Actividades laborales	Posible inconformidad con los pobladores aledaños	1	1	1	1	4	2	8	Riesgo Tolerable
Frente de trabajo	Maquinarias y herramientas	Probable ocurrencia de accidentes laborales	3	1	1	2	7	1	7	Riesgo Tolerable
Habilitación urbana	Consumo del recurso hídrico	Probable agotamiento del recurso hídrico	3	1	1	2	7	1	7	Riesgo Tolerable

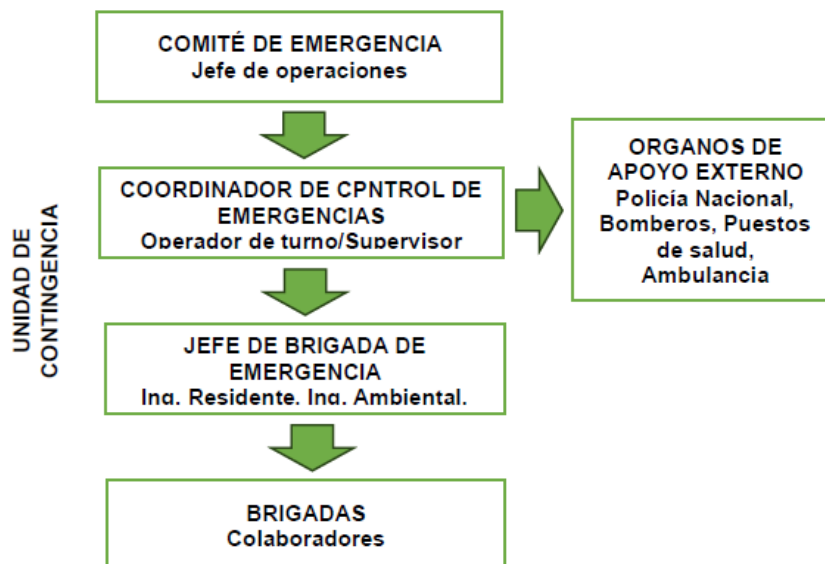
Fuente: DIA versión final

Implementación de la unidad de contingencias.

Se hace referencia en la DIA que la implementación del programa de contingencia estará a cargo del titular del proyecto, a través de la unidad de contingencias, la misma que contará con los medios, personal y equipos necesarios para poder hacer frente a los eventos que puedan causar daños. La unidad tendrá el organigrama que se muestra en el siguiente diagrama:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura N° 37: Unidades de Contingencias



Fuente: DIA versión final

La unidad de contingencias mantendrá coordinaciones permanentes con entidades de apoyo externo, en caso de ser necesario.

Los jefes, empleados y trabajadores que laboran en las instalaciones y/o formen parte en las actividades del Proyecto participarán en la implementación y aplicación del presente Plan de Contingencias.

Funciones de la unidad de contingencias.

a. Comité de emergencia.

- Evaluar los riesgos inherentes a la emergencia e implementar las actividades necesarias para establecer y mantener la seguridad en la escena.
- Suspender las operaciones en las áreas continuas a la escena de la emergencia en los casos que sea necesario.
- Liderar a las brigadas de respuestas directamente ligadas a la emergencia (cuidado de heridos, extinción de incendios, búsqueda y rescate de personal, etc.).
- Aprobar el incremento o disminución del equipo operativo de la emergencia.
- Mantener comunicación con el Coordinador de Control de Emergencia, a fin de efectivizar las acciones de respuesta.
- Analizar e Informar acerca de los resultados y condición de la emergencia.
- Impulsar las tareas de rescate.
- Registrar los datos necesarios para elaborar los informes de la emergencia.
- Determinar si las condiciones, post emergencia, son favorables y se adecuan a la normatividad, caso contrario deberá analizar y emitir un informe respectivo contemplando las medidas a adoptar.
- Emitir los respectivos informes a las entidades y autoridades competentes que corresponda.

b. Coordinador del control de emergencia.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Evaluar e informar el nivel de riesgo y determinar el grado de respuesta que se debe emprender.
- Suspender de ser necesario todas las operaciones y en forma particular en las áreas continuas a la escena de la emergencia.
- Comandar a las brigadas de respuestas directamente ligadas a la emergencia (control de derrames, incendios, rescate de personal, desastres, etc.).
- Mantener comunicación con la unidad de Contingencia, a fin de minimizar el tiempo de respuesta.
- Analizar e Informar acerca de los resultados de la condición de emergencia.
- Evaluar el impacto ambiental producido por la emergencia.
- Determinar si las condiciones ambientales, post emergencia, son favorables y se adecuan a la normatividad, caso contrario deberá analizar y emitir un informe respectivo contemplando las medidas a adoptar.
- Estructurar la información proporcionada con relación a la emergencia, a fin de determinar conjuntamente con el Comité de Contingencia y el Jefe de la Brigada de Respuesta las acciones a realizarse.
- Recopilar toda la información concerniente a la emergencia, el cual involucra el antes, durante y después de la emergencia, a fin de analizar y plantear variables de mejora continua.

c. Brigada de emergencias.

Para el presente proyecto se establecerá una Brigada de Emergencia conformada por tres (03) personas por brigada. Esta brigada actuará bajo la supervisión y dirección del Jefe de Brigada de Emergencias.

La designación de los miembros de la brigada deberá ser comunicada a todo el personal, así como también, las responsabilidades de cada una de ellas en los casos de emergencias.

d. Jefe de brigada.

Mantiene actualizado la lista de brigadistas y distribuye las tareas entre ellos, coordina para el apoyo en la atención de la contingencia. Centraliza la información de los simulacros y contingencias ocurridas.

- Coadyuvar a las personas a conservar la calma en emergencia.
- Accionar el plan de contingencias cuando lo requiera.
- Difundir entre el personal de trabajo, una cultura de emergencia.
- Dar la voz de alarma en caso de presentarse una emergencia o siniestro.
- Utilizar sus distintivos cuando ocurra o se presente la posibilidad de una emergencia, así como cuando se realicen simulacros de evacuación.
- Suplir o apoyar a los integrantes de otras brigadas cuando sea necesario.
- Cooperar con los órganos de apoyo externos.

e. Brigadistas.

Los brigadistas tienen la responsabilidad de mantenerse entrenado y capacitado, actuar en caso de contingencia y participar en los simulacros y contingencias ocurridos.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Al ser alertados acudir al lugar del siniestro.
- Ponerse a disposición del jefe de brigada.
- Hacen uso de equipos de primeros auxilios.
- Llevar a las personas accidentadas a lugares seguros, prestándole los primeros auxilios en forma rápida y eficiente. En caso la situación lo amerite, los accidentados serán conducidos a los establecimientos de salud más cercanos.
- Permanecer alertas ante la posibilidad de nuevas víctimas en el transcurso del siniestro.
- Informar y solicitar apoyo externo a través del coordinador de emergencia.
- Colaborar con las entidades que presten apoyo.

f. Recursos.

Personal

Recurso humano constituido por ingenieros, técnicos y trabajadores del titular, que se encuentran en disponibilidad absoluta para atender cualquier contingencia. Todo el personal deberá estar capacitado en primeros auxilios y atención de emergencias (Brigada de Emergencias); así como personal de apoyo.

Equipo de comunicaciones.

Entre los equipos de comunicación están: el equipo de radios portátiles para comunicación con los ingenieros, técnicos y demás personal; celulares, bocinas. El equipo de comunicaciones se mantendrá en óptimo estado de funcionamiento.

Equipo contra incendios.

Se contará con un conjunto de equipos necesarios para extinción temprana en caso de amagos de incendios (extintores, sacos de arena, cilindros con agua, etc.) cumpliendo con la normativa nacional.

El equipo contra incendios será ubicado en lugares apropiados y de fácil manipuleo y acceso contando con la señalización respectiva. Se dispondrá de extintores en los siguientes lugares: oficina de obra, almacén, las unidades de vehículos y maquinarias de obra contarán con un extintor tipo PQS / ABC, tal como lo estipula los dispositivos legales.

Todo extintor llevará una placa con la información sobre la clase de fuego para el cual es apto, fecha de vencimiento y debe contener instrucciones de operación y mantenimiento. Los extintores serán sometidos a inspecciones mensuales, revisión, control y mantenimiento preventivo según los periodos de caducidad de estos, realizada por el fabricante.

Los extintores usados, volverán a ser llenados de inmediato; o proceder a su reemplazo. Los extintores se fijarán preferentemente sobre soportes fijados en paredes o pilares, donde la parte superior del extintor no supere la altura de 1,20 m desde el suelo.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los sacos de arena preferentemente serán colocados en el almacén, los cilindros con agua deberán colocarse en los patios de máquinas y almacén.

Equipos de protección personal (EPP) para emergencias.

Se contará con Equipos de Protección Personal para los miembros de las Brigadas de Emergencias. Estos equipos estarán distribuidos en los gabinetes contra incendio instalados en los frentes de obra, almacén y otros y serán de fácil acceso para el personal. El EPP estará conformado principalmente por: gafas de seguridad, mascarillas, guantes de seguridad, zapatos de seguridad, materiales de primeros auxilios, entre otros.

Equipamiento de primeros auxilios

Se deberá implementar botiquines de primeros auxilios en los frentes de trabajo, almacén y oficinas.

Equipos de emergencia para rescate y cuidado de heridos

Dado las características del proyecto y las condiciones locales del área de influencia, será necesario que en cada frente de trabajo se cuente con el equipamiento de emergencias para rescate y cuidado de heridos que deberá ser inspeccionado periódicamente (mínimo 01/mes) para verificar las condiciones de los equipos y efectuar la reposición en caso de uso o vencimiento.

Equipo de emergencia para control de derrames

Considerando el tipo de proyecto y los equipos a utilizar, se implementará equipamiento de emergencia para actuar en casos de derrames de combustibles y/o lubricantes.

Registro y Reporte de Incidentes.

El titular está obligado a llevar un registro de toda contingencia, asimismo una vez ocurrida, deberá de informarse a la autoridad competente, al titular del proyecto, a los centros de salud más cercanos, a las autoridades policiales y municipales, según el caso, sobre los pormenores indicando el lugar de ocurrencia de los hechos y gravedad del incidente. Asimismo, se deberá reportar también al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA).

2.1.18 Plan de Participación Ciudadana

Se indica en la DIA que el área de influencia está conformada por un solo caserío, que es el caserío Tres Molinos.

Como mecanismo de participación ciudadana, se indica en la DIA que se realizó una reunión informativa, evento mediante el cual el equipo técnico de la consultora y demás responsables del proyecto presentaron a la población y a los grupos de interés, la información concerniente a los componentes, etapas y actividades que implica este instrumento de gestión ambiental (DIA).

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los puntos desarrollados fueron: 1) Exposición de aspectos generales del proyecto, 2) Exposición de la línea base socioeconómica, ambiental y medidas de mitigación y 3) Explicación sobre la recolección de datos para el informe.

Se dice que el proceso de convocatoria se realizó mediante Cartas de invitación dirigidas a las autoridades de la localidad, para formalizar la reunión y hacer extensiva la invitación a los pobladores del Caserío próximo al área del proyecto. Además, se adjuntó el programa y temas a tratar.

En la reunión que se realizó entre las 17.00 y 18.48 horas del 08 de diciembre de 2023 en el local de Villa Tres Molinos, se procedió al registro de asistentes, presentación de la Consultora, exposiciones temáticas, participación de los asistentes, elaboración de actas y recolección de datos y clausura del evento.

Figura N° 31. Exposición de línea base socioeconómica



Fuente: DIA versión final

El administrado refiere en la DIA que durante el desarrollo de la reunión informativa se presentaron solo dos intervenciones las cuales son referidas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 111: Matriz de intervenciones y respuestas de la reunión.

Localidad de AI	Nombre de participante	Intervención	Respuesta
Caserío Tres Molinos	José Huaccha Cahuana	¿En todos los proyectos se hace este tipo de charlas informativas sobre medio ambiente?	El ing. Responde, que si bien es cierto todo proyecto que cumple con las exigencias y la normatividad medioambiental, está sujeto a presentar su estudio de impacto ambiental, y en el marco de ese estudio se establece hacer este tipo de reuniones informativas y participativas.
	Omar Gallardo Pérez	¿Qué pasaría si en su estudio de suelos realizados, se encuentra restos arqueológicos?	El ing. Responde, que, si en un hipotético caso sucediera tal hallazgo, haría de conocimiento a las autoridades competentes para que tomen las medidas correspondientes.

Fuente: DIA versión final

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Respecto al mecanismo de participación desarrollado el administrado concluye en lo siguiente:

- Durante el proceso participativo se evidenció un gran interés por el proyecto, mostraron su apertura para coordinar y facilitar los trabajos con amabilidad y respeto al equipo técnico.
- Las exposiciones referentes a la línea base física, biológica, social, que implica la DIA, fue comprendido por los participantes.
- Una buena relación entre empresa y comunidad, asegura un trabajo colaborativo y una disminución de los conflictos sociales en la zona del proyecto.
- El rol informativo por parte de la empresa, no solo es formalidad, sino busca empoderar y fortalecer los conocimientos de los representantes y autoridades relacionados con el proyecto.

2.1.19 Cronograma y presupuesto de la estrategia de Manejo Ambiental

Se ha propuesto en la DIA el siguiente cronograma para cumplimiento de su estrategia de manejo ambiental, citando las medidas a aplicar para prevenir o mitigar los impactos ambientales que han sido identificados:

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
 de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 180: Cronograma del Plan de Manejo Ambiental

ITEM	DESCRIPCION	DURACION DEL PROYECTO																	
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1	Programa de medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas																		
1.1	Medidas de protección de la calidad del aire	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.2	Medidas de protección de la calidad de ruido ambiental	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.3	Medidas de protección de la calidad del suelo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.4	Medidas de protección de la calidad del paisaje	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Programa de minimización y manejo de residuos sólidos																		
2.1	Medidas para el manejo de Residuos sólidos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.2	Medidas para el manejo de Residuos Líquidos (Efluentes)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Programa de monitoreo ambiental																		
3.1	Monitoreo de la calidad del aire		x						x						x				
3.2	Monitoreo de la calidad del ruido		x			x			x			x				x			x
3.3	Monitoreo de la calidad del suelo																		x
3.4	Monitoreo de la calidad de agua						x												
4	Plan de contingencias																		
4.1	Sub programa de prevención y control de riesgos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4.2	Sub programa de contingencias	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4.3	Sub programa de seguridad y salud ocupacional	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Plan de cierre de obras																		
5.1	Medidas de cierre del componente ambiental																		x
5.2	Medidas de cierre del componente social																		x

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Asuntos AmbientalesDirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

ITEM	DESCRIPCION	DURACION DEL PROYECTO																	
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Programa de seguridad vial y señalización ambiental																		
6.1	Implementación de la señalización en el área del proyecto	x																	

Fuente: DIA versión final

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se propone en la DIA el siguiente presupuesto de implementación de la estrategia de manejo ambiental, por cada etapa del proyecto:

Cuadro N° 181: Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Parcial	Total
				S/.	S/.
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
1	Programa de medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas				S/ 6,000.00
1.1	Medidas de protección de la calidad del aire	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.2	Medidas de protección de la calidad de ruido ambiental	Punto	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.3	Medidas de protección de la calidad del suelo	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.4	Medidas de protección de la calidad del paisaje	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
2	Programa de minimización y manejo de residuos sólidos				S/ 13,000.00
2.1	Medidas para el manejo de Residuos sólidos	glb	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
2.2	Medidas para el manejo de Residuos Líquidos (Efluentes)	glb	1	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00
3	Programa de monitoreo ambiental				S/ 14,000.00
3.1	Monitoreo de la calidad del aire	Punto	6	S/ 1,500.00	S/ 9,000.00
3.2	Monitoreo de la calidad del ruido	Punto	18	S/ 200.00	S/ 3,600.00
3.3	Monitoreo de la calidad del suelo	Punto	1	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00
3.4	Monitoreo de la calidad del agua	Punto	1	S/ 800.00	S/ 800.00
4	Plan de contingencias				S/ 19,000.00
4.1	Sub programa de prevención y control de riesgos	glb	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
4.2	Sub programa de contingencias	glb	1	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
4.3	Sub programa de seguridad y salud ocupacional	glb	1	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00
5	Plan de cierre de obras				S/ 6,000.00
5.1	Medidas de cierre del componente ambiental	glb	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
5.2	Medidas de cierre del componente social	glb	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
6	Plan de seguridad vial y señalización ambiental				S/ 2,000.00
6.1	Implementación de la señalización en el área del proyecto	Punto	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
TOTAL					S/ 60,000.00

Fuente: DIA versión final

III. Opiniones Técnicas de otras autoridades competentes

La DIA presentada cuenta con la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua, la que fue solicitada en virtud a que el proyecto incluye la perforación de un pozo subterráneo para abastecimiento de agua a la habilitación urbana, opinión que fue otorgada mediante el Informe Técnico N° 0028-2024-ANA-DCERH/FIGJ adjunto al Oficio N° 0822-2024-ANA-DCERH, que en sus conclusiones refiere: *“De la evaluación a la Solicitud de Opinión Técnica a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa” se concluye que cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los recursos hídricos”*.

IV. Análisis Técnico

- 4.1. Los proyectos del rubro “Vivienda” del sector Vivienda y Urbanismo que requieren Certificación Ambiental previo a su ejecución están señalados en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el SEIA (en adelante, Listado de Inclusión) del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA)². El Listado de Inclusión considera, entre dichos proyectos, a las: *“2. Habilitaciones urbanas de tipo residencial a ejecutarse en zonas que no cuenten con conexión a la red pública de agua potable y/o de alcantarillado, por lo que contempla soluciones para la dotación de agua potable y/o tratamiento y disposición final de aguas residuales”*.

- 4.2. En ese contexto, conforme a lo declarado por el administrado el proyecto “Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa”, al no contar con posibilidad de conectarse a la red pública de agua, debe recurrir a la perforación de un pozo subterráneo, por lo que se encuentra en la tipología 2 del Listado de Inclusión de los proyectos de habilitación urbana residencial sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA). En relación al tratamiento y disposición final de aguas residuales, éstas serán destinadas al alcantarillado de acuerdo a la factibilidad otorgada por la Unidad de Servicio de Agua y Saneamiento – SEAPABI de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca.
- 4.3. De otro lado, se ha verificado que el proyecto “Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa”, se subsume en la tipología 2.1 *“Habilitaciones urbanas de tipo residencial a ejecutarse en zonas que no cuenten con conexión a la red pública de agua potable y/o alcantarillado que contemplen soluciones para la dotación de agua potable (a excepción del uso de agua de mar) y/o tratamiento y disposición final de aguas residuales”*, establecidas en la Clasificación Anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda del Anexo III del Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012- VIVIENDA (en adelante, RPA). En ese sentido, el administrado presentó la DIA siguiendo el contenido del Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 4.4. Asimismo, el artículo 61 del RPA establece que los documentos que se presenten o sean parte de alguno de los procedimientos administrativos del Sector, tienen el carácter de Declaración Jurada. En ese sentido, el presente análisis se sustenta en la información presentada en la DIA Versión Final del proyecto “Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa”, que tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, la cual está sujeta a las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental.
- 4.5. Se ha realizado la evaluación de los componentes del proyecto en su integralidad según lo presentado por el administrado, conforme al principio de indivisibilidad establecido en el Reglamento de la Ley del SEIA. Por tanto, la modificación, o implementación de nuevos componentes, o incremento de áreas que se dieran posteriormente a la emisión del presente informe y la Resolución Directoral que culmine el presente procedimiento, ameritarán la correspondiente modificación, de conformidad al Instrumento de Gestión Ambiental que le sea aplicable, previo a la ejecución de dicha modificación.

² Cuenta con la Primera Actualización del Listado de Inclusión del SEIA aprobada por la Resolución Ministerial N° 157-2011- MINAM, y modificada por la Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM para el caso de los proyectos del sector Vivienda.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.6. Se realizó la evaluación de los componentes y actividades a implementar conforme lo declarado por el administrado, el entorno ambiental sobre el que se ejecutarán las obras, los posibles impactos ambientales que podrían producirse y las medidas de manejo ambiental propuestas, tendentes, entre otros, al cumplimiento de los estándares nacionales de calidad ambiental de acuerdo con la legislación ambiental, según el artículo 14 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 4.7. La ejecución del proyecto comprenderá una serie de actividades que generarán en el área de influencia, impactos ambientales negativos leves, de ocurrencia puntual y carácter temporal, siendo estos identificados en la DIA Versión Final, para lo cual se ha previsto el listado de compromisos ambientales que contempla medidas de manejo ambiental para prevenir y mitigar los impactos negativos que se generarían en las actividades del proyecto, según se indican en el presente informe; además, el proyecto consigna presupuesto para la implementación de dichas medidas.
- 4.8. Con relación a la Carta N° 137-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, dirigida al administrado, a través de la cual la DEIA remitió el Informe N° 012-2024-DGAA-DEIA-jmgb, con diecisiete (17) observaciones de la DEIA formuladas a la DIA; las mismas que fueron subsanadas conforme se señala a continuación:

Observaciones	Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
OBSERVACIÓN N° 1: La DIA debe llevar la firma en todos sus folios del titular del proyecto, representante legal de la empresa consultora y su profesional(es) registrados en el SENACE a cargo de su elaboración.	Se adjunta la DIA firmada en todos sus folios por el titular del proyecto, el representante de la consultora y los profesionales registrados en el SENACE a cargo de su elaboración.	Sí
OBSERVACIÓN N° 2: En el numeral 1.3, debe incluir el nombre del(la) profesional(es) registrados en el SENACE, colegiatura, y profesión de quienes participaron de la elaboración de la DIA.	En el ítem 1.3 se ha incluido el nombre de los profesionales que suscriben la DIA y los mismos que están registrados en el SENACE en la consultora Ambiental SICRA INGENIEROS S.A.	Sí
OBSERVACIÓN N° 3: En el numeral 6.1 de la DIA debe indicar situación legal del predio respecto si es compra o concesión.	En el ítem 6.1.2. situación legal del predio se indica que los predios fueron obtenidos mediante compra. Los predios en donde se desarrollará el proyecto fueron obtenidos mediante compra. (En el anexo N° 5 se adjunta los documentos de propiedad).	Sí
OBSERVACIÓN N° 4 En el numeral 6.2.1 de la DIA, se indica que: "La Habilitación Urbana "Villa Tres Molinos" está conformada por 02 lotes de terreno Lote N° 4A y 4C que incluyen las etapas IV y V" No obstante, se describe los lotes 4A, 4B y 4C, además que en el desarrollo de la DIA se incluye 3 etapas (IV, V y VI). Debe corregir según corresponda. Presentar un cuadro resumen con las coordenadas de delimitación de cada una de las tres etapas del proyecto.	Se ha corregido en el ítem 6.2.1 indicando que está conformada por tres etapas IV Etapa (Lote 4C y Lote N° 05), V etapa (Lote 4A) y VI Etapa (Lote 4B). En ese mismo ítem se presenta las coordenadas de delimitación de cada una de las etapas.	Sí
OBSERVACIÓN N° 5 Debe incluir en el numeral 6.3.3 un cuadro resumen de la distribución de las áreas de cada una de las	En el numeral 6.3.3. se ha incluido un cuadro resumen de la distribución de las áreas de cada una de las tres	Sí

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
tres etapas, incluyendo las áreas de aporte educativo y recreativo y otros usos.	etapas, incluyendo las áreas de aporte educativo, recreativo y otros usos.	
OBSERVACIÓN N° 6 En el numeral 6.4.1.3.de la DIA, debe anotar el volumen de demanda total de agua anual de la habilitación urbana para sus tres etapas.	En el ítem N° 6.4.1.3. de la DÍA en el cuadro N° 43 se presenta el volumen de demanda total de agua anual el cual asciende a 133,722.35 m ³ o 0.13372235 Hm ³	Sí
OBSERVACIÓN N° 7 En el numeral 6.4.3.de la DIA debe desarrollar a mayor detalle la descripción de todas las instalaciones eléctricas que serán instaladas (redes, subestaciones, luminarias etc)	En el ítem 6.4.3. se ha desarrollado con mayor detalle las instalaciones eléctricas a ser instaladas.	Sí
OBSERVACIÓN N° 8 En el numeral 6.5.2.10 debe describir las características del reservorio elevado, volumen de almacenamiento, su ubicación en coordenadas UTM WGS 84.	En el numeral 6.5.2.10 se ha descrito las características del tanque elevado de acuerdo a lo solicitado.	Sí
OBSERVACIÓN N° 9 Con relación al numeral 7.1. Área de Influencia, adjuntar las coordenadas de delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta que se han proyectado, incluyendo los criterios que sustentan lo indicado.	En el ítem 7.1.1. y 7.2.2. se adjunta las coordenadas de delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta.	Sí
OBSERVACIÓN N° 10 Con relación a la información del numeral 7.2.1.1. Clima, y 7.2.1.2 Análisis de las variables meteorológicas, debe precisar la referencia bibliográfica de la información secundaria, agregando la fuente de donde obtuvo la información, estudio, reporte, indicando el link si se obtuvo información de la web, citando conforme la bibliografía de donde obtuvo la información.	Se está precisando las referencias bibliográficas (Item XII) de las cuales se ha utilizado como información secundaria referida al tipo de clima del área de influencia y a el análisis de las variables meteorológicas. Así mismo se está haciendo la cita correspondiente.	Sí
OBSERVACIÓN N° 11 a. Respecto a los resultados de análisis de laboratorio realizados para calidad de aire, ruido, recursos hídricos y suelo de los numerales 7.2.2, 7.2.3, 7.2.5 y 7.2.6. respectivamente, en algunos casos se cita a CEORZA como referencia. Debe indicar en cada numeral el nombre del laboratorio acreditado ante INACAL para cada caso. b. En relación al numeral 7.2.6.5. Análisis e interpretación de los resultados relativo al monitoreo de suelos, estos deben ser comparados con los ECA para suelo residencial no con los de uso agrícola, considerando su uso futuro.	a) En los ítems 7.2.2., 7.2.3, 7.2.5 y 7.2.6 se ha indicado el nombre del laboratorio acreditado ante INACAL. b) Se ha realizado la corrección respectiva, comparando los resultados con el ECA para suelo residencial.	Sí
OBSERVACIÓN N° 12 En el numeral 7.4.1.2. Encuesta, del numeral 7.4. Descripción de los aspectos socio-económico y culturales, debe detallar la metodología utilizada para determinar la población el tamaño de la muestra para las encuestas realizadas, lo cual debe estar debidamente sustentado.	En el numeral 7.4.1.2. se ha detallado la metodología utilizada para determinar la población el tamaño de la muestra para las encuestas realizadas y está debidamente sustentado.	Sí
OBSERVACIÓN N° 13	Se ha corregido la fórmula a:	Sí

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
En el numeral 9.2.4.3. Determinación de la significación del impacto, se anota la siguiente fórmula para determinación de la significancia: Calificación = + (3x(IN) +2xEX+MO +PE + RV + SI + AC + EF + PR + RC) No obstante, en los cuadros N° 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 118, 120,121, 122, 123, 125, 126, 127, 129 y 130 que valoran los impactos ambientales de las diferentes etapas y actividades, no aparece el factor RC, y si el factor MC de recuperabilidad. Debe corregir la formula o las matrices según corresponda, incluyendo el debido sustento de los valores asignados.	Calificación = + (3x(IN) +2xEX+MO +PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC) En la descripción de impactos se incluye el sustento de cada valor asignado por cada atributo.	
OBSERVACIÓN N° 14 En el cuadro N° 131: Medidas de prevención y Mitigación de impactos del numeral 10.1. Medidas de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales: a. Se anota que como medio de verificación e implementación de las medidas relacionadas al control de ruido se presentarán: "Actas de no afectación por ruido firmadas por las autoridades de la zona". Debe explicar a mayor detalle, a que autoridad le será solicitada esta Acta, y en relación a que ámbito estará referido ese control de afectación. b. Se anota como medida para el control de la Alteración de la calidad visual del paisaje que: "Al término de las actividades del proyecto se deberá hacer un correcto cierre de las áreas afectadas, según corresponda deberá incluir la colocación de la capa de material orgánica y la respectiva vegetación con especies de la zona, para devolverle su calidad paisajística inicial". Al respecto, debe identificar en la línea base las áreas próximas a la zona del proyecto que han sido identificadas como que podrían afectarse por la intervención, indicando el área estimada, el tipo de vegetación que deberá ser repuesta, a fin de que, en la etapa de supervisión de la autoridad fiscalizadora, se pueda verificar el cumplimiento de la medida.	a) En el cuadro N° 141 (antes cuadro N° 131) Medidas de prevención y mitigación de impactos en los medios de verificación e implementación de las medidas relacionadas al control de ruido, en donde se indica que se presentarán actas de no afectación por ruido, se indica que las actas de no afectación por ruido serán firmadas por el Alcalde del C.P. Santa Bárbara, quien podrá certificar de acuerdo a la comunicación que haga la población del área de influencia y que se encuentra bajo su jurisdicción. b) En la línea base en el ítem uso actual del suelo se ha estimado el área a ser afectada por la intervención del proyecto y se indica también el tipo de cobertura vegetal para que sea repuesta de acuerdo a lo indicado en el ítem 10.1 Medidas de prevención y mitigación de impactos.	Sí
OBSERVACIÓN N° 15 Con relación al numeral 10.2. Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, este debe ser reformulado conforme el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales", que fue aprobado mediante la Resolución	Se ha actualizado el plan de Manejo de Residuos sólidos de acuerdo al contenido mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales", que fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM.	Sí

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Observaciones	Levantamiento de observaciones	¿Subsana? Sí / No
Ministerial N° 089-2023-MINAM, incluyendo los de Régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados (aparatos eléctricos, neumáticos en desuso entre otros de ser el caso).		
OBSERVACIÓN N° 16 En el numeral 10.4 Plan de Contingencias, debe incluir el análisis de riesgos, identificando los posibles riesgos y definiendo la probabilidad de ocurrencia.	En el ítem 10.4 se ha incluido el análisis de riesgo, indicando los posibles riesgos y definiendo la probabilidad de ocurrencia de acuerdo a lo solicitado.	Sí
OBSERVACIÓN N° 17 En el literal D. Oficina Informativa y Relaciones Comunitarias, del numeral 10.7.8.2. Programa de atención de quejas y reclamos; debe precisar claramente cuáles serán los medios por los cuales los ciudadanos podrán hacer llegar sus quejas, inquietudes o recomendaciones (instalación de buzónes, indicar el lugar exacto; correos electrónicos, indicar el e-mail; número telefónicos o WhatsApp etc.) y como se comunicará sobre estos medios a la ciudadanía (cartel de obra, paneles en zonas transitadas etc).	En el literal D del ítem 10.7.8.2. Programa de atención de quejas y reclamos se ha precisado lo siguiente: La oficina informativa estará ubicada en la carretera Villa Tres Molinos S/N en las siguientes coordenadas: Este: 774802; Norte: 9210672. En dicha oficina Se instalará un buzón de sugerencias para que los ciudadanos puedan hacer llegar sus inquietudes, quejas o recomendaciones. El horario de atención de la oficina informativa será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. También se instalará un cartel de obra, en el cual se indicará el correo electrónico: mybconstructorayser@gmail.com y los números de WhatsApp a 964733695 y 935119760, a dichos medios electrónicos también la población podrá presentar sus recomendaciones quejas o inquietudes.	Sí

- 4.9. En consecuencia, luego de la evaluación efectuada a la DIA, teniendo en cuenta la descripción del proyecto, línea base, identificación y valoración de los impactos ambientales y medidas de manejo ambiental propuestas, entre otros aspectos desarrollados en dicho estudio, se considera que **el proyecto es viable ambientalmente, por lo que se recomienda otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I – DIA.**

V. Análisis Legal

- 5.1. El artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2021-VIVIENDA, que modificó el RPA, dispone que se aprueba la clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares sujetos al SEIA del sector vivienda, el cual incluye un Anexo III denominado "Clasificación anticipada de proyectos que presentan características comunes o similares de competencia del sector Vivienda". En dicho marco, el procedimiento materia del presente informe corresponde a la evaluación de la DIA del proyecto "Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa".
- 5.2. Al respecto, el RPA no regula la aprobación de la DIA por clasificación anticipada, además que no está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-VIVIENDA (en adelante, TUPA) del MVCS. Sin embargo, ello no constituye impedimento para que el administrado presente su solicitud sobre el particular, a fin que, eventualmente obtenga un pronunciamiento de la autoridad competente, en aplicación del numeral 117.1 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), y el artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la LPAG, dispone que *“1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad”*. Por lo que, si bien no existe procedimiento reglado, debe atenderse la solicitud presentada, aplicando el RPA y el TUO de la LPAG en lo que corresponda.

- 5.3. El artículo 51 del TUO³ de la LPAG establece la presunción de veracidad de los documentos en los procedimientos administrativos, igualmente los artículos 61 y 66 del RPA disponen la misma consecuencia. Por lo cual, la evaluación realizada por esta dependencia se basa en la información presentada por el administrado, siendo responsabilidad de este y de la consultora ambiental y el profesional que desarrolló el estudio ambiental, cualquier información que no se ajuste a la verdad de los hechos.
- 5.4. Adicionalmente, al amparo del artículo 176 del TUO⁴, no se encuentran sujetos a actuación probatoria, lo declarado por el administrado durante la tramitación del procedimiento administrativo, tales como, área del proyecto, actividades que se desarrollarán para la ejecución del mismo, impactos ambientales, entre otros; debido a que los mismos están sujetos al principio de presunción de veracidad. En caso se determine posteriormente que los mismos no se ajustan a la verdad de los hechos, el administrado asume las consecuencias jurídicas a que hubiere lugar.
- 5.5. De lo actuado, al amparo de la evaluación técnica realizada que concluye que el proyecto es viable ambientalmente, se estima procedente continuar con el trámite a fin de que la DGAA apruebe la DIA del proyecto, constituyendo en dicho supuesto su Certificación Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 5.6. Conforme al numeral 5 del artículo 54 del Reglamento de la Ley del SEIA, el presente informe contiene el resumen de las principales obligaciones que debe cumplir el titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en la DIA Versión final, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del mismo reglamento. Por consiguiente, se debe acudir a la DIA para contar con la integridad de las obligaciones ambientales y demás consideraciones sobre el particular.

³ De acuerdo a lo siguiente: “todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario”.

⁴ “No será actuada prueba respecto a hechos públicos o notorios, respecto a hechos alegados por las partes cuya prueba consta en los archivos de la entidad, sobre los que se haya comprobado con ocasión del ejercicio de sus funciones, o sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior.”

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.7. Cabe precisar que, en caso en partes del estudio ambiental se haga referencia a personas naturales o jurídicas distintas a la empresa M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L. (ejecutores de obra, supervisores de obra, contratistas, junta de propietarios, etc.) como responsables de las obligaciones ambientales previstas en el mismo, en aplicación del numeral 5 del artículo 54 el Reglamento de la Ley del SEIA, el responsable de su cumplimiento es la referida empresa como Titular del proyecto, aun cuando ejecute sus obligaciones a través de otras personas naturales o jurídicas. De haber un cambio en la titularidad del proyecto, debe seguirse lo dispuesto por el numeral 65.6 del artículo 65 del RPA.
- 5.8. Finalmente, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA, la Resolución Directoral que se emita constituirá en la Certificación Ambiental, con lo que facultará al titular, para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión. Asimismo, de acuerdo a la normativa del SEIA, la Certificación Ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señalados en la DIA versión final; el incumplimiento podría ser sujeto a sanciones administrativas e incluso puede ser causal de cancelación de la Certificación Ambiental. También, el otorgamiento de la certificación ambiental no exime al titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto, conforme a Ley.

VI. Obligaciones del titular del proyecto.

El titular del proyecto debe cumplir con lo siguiente:

- 6.1. Obtener los permisos y/o autorizaciones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los componentes proyectados y del inicio de la operación.
- 6.2. Comunicar a la DGAA del MVCS, la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto.
- 6.3. Comunicar a la DGAA del MVCS el cambio de titularidad del proyecto; de no hacerlo se presume para los fines de cumplimiento de las obligaciones ambientales, que el titular es aquel que aparece en la Resolución Directoral respectiva.
- 6.4. Presentar los informes de cumplimiento de sus compromisos ambientales, que incluye los monitoreos realizados conforme lo previsto en la DIA, detallando los resultados, que serán evaluados de acuerdo con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental, según corresponda. Del mismo modo presentar dichos informes a la DGAA brindando además las facilidades para que la misma cumpla con las supervisiones en el marco de sus funciones.
- 6.5. Poner en marcha la implementación de las medidas, planes y programas ambientales planteados, que forman parte de la Estrategia de Manejo Ambiental del Proyecto.
- 6.6. Previamente a su ejecución, el titular debe comunicar a la DGAA en caso pretenda realizar ampliaciones y/o modificaciones en el proyecto analizado y/o incorporación de nuevos componentes en la DIA, o se pretenda incluir cambios en las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, así como las modificaciones en el

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proyecto que pudieran considerarse de nivel moderado o alto; a fin de realizar la evaluación correspondiente en el marco del SEIA.

- 6.7. En caso se produzca alguna paralización en la ejecución de las obras, el titular deberá comunicar a la DGAA dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de paralización, las medidas de seguridad que fueron aplicadas para la protección de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública de acuerdo al literal k) del artículo 30 de la Norma G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como las medidas destinadas a la protección ambiental de acuerdo al artículo 65 del RPA⁵ u otras medidas que haya dispuesto efectuar.

VII. Conclusiones

- 7.1. El proyecto se encuentra en el supuesto 2 del rubro "vivienda" del Listado de Inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, modificado por la Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM, por lo que se requiere previa Certificación Ambiental para su ejecución.
- 7.2. Del análisis efectuado al estudio ambiental presentado, se ha determinado que la DIA propone medidas de manejo ambiental coherentes para prevenir y mitigar posibles impactos negativos al ambiente, bajo las condiciones propuestas en el estudio, las cuales no deben ser modificadas a fin que se cumplan las medidas propuestas para controlar los impactos ambientales identificados. En consecuencia, se concluye que el proyecto es viable ambientalmente, con lo que es procedente otorgar la Certificación Ambiental en la categoría I, DIA.
- 7.3. La Resolución de Certificación Ambiental, no constituye reconocimiento de derecho de propiedad, ni otorga compatibilidad de usos sobre el área materia del proyecto, ni valida el diseño o los procesos constructivos, siendo de responsabilidad del titular del proyecto cumplir con la gestión de todo lo que sea necesario para la ejecución del proyecto, entre ellas la gestión de autorizaciones y licencias, y demás títulos habilitantes que se requieran, tales como la autorización de uso de agua subterránea y reúso de aguas residuales ante la ANA, cumplimiento de ordenanzas de las autoridades locales y de otras autoridades, todo lo que no está sujeto al presente procedimiento, cumplimiento de normas técnicas de carácter constructivo y demás, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 7.4. Corresponde a la Municipalidad Distrital verificar que las obras a ejecutarse se realizarán cumpliendo los parámetros, usos o compatibilidades establecidas en su certificado de zonificación y vías. De existir cambios conforme lo verifique y disponga la Municipalidad Distrital, el administrado deberá solicitar la Modificación de la DIA antes del inicio de obras.
- 7.5. La información consignada en la DIA tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, todo lo propuesto en esta es responsabilidad del titular y/o consultor y/o profesional responsable de su elaboración.

⁵ Numeral 65.4 Cumplir con la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado, así como con todo compromiso asumido, cumpliendo los plazos y términos establecidos.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.6. Las obligaciones ambientales del titular del proyecto se encuentran en el presente informe; la integridad de sus compromisos ambientales se encuentra en la DIA, los que deben ser cumplidos por el titular del proyecto.

VIII. Recomendaciones

- 8.1. Se propone a la Dirección General de Asuntos Ambientales emitir la Resolución Directoral que apruebe el estudio ambiental en la Categoría I, correspondiente a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto de "Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa", de titularidad de la empresa M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L.

Notificar la Resolución Directoral a la empresa M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L., con conocimiento de la Dirección de Gestión Ambiental, para el cumplimiento de sus funciones correspondientes como ente fiscalizador; así como, publicarlo en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cumplimiento de la transparencia y difusión de la información ambiental.

Es todo en cuanto se informa para los fines a seguir.

Atentamente

Ing. José M. Guillen Bocanegra
Especialista Ambiental
DEIA

Abg. Klyder Apaico Hurtado
Especialista Legal
DEIA

Blga. Elizabeth Doris Ochoa Torres
Coordinadora del Proceso de Evaluación
de Impacto Ambiental - DEIA

Abg. María del Rosario Quiroz Ramírez
Coordinadora Legal - DEIA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

Dirección de
Evaluación de
Impacto Ambiental

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

PROVEIDO N° 086-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA

San Isidro, 10 de junio de 2024.

Visto el informe que antecede y que esta dirección hace suyo, elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales para los fines respectivos.

Ing. Juan Pablo Carrera Luque
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

San Isidro, 11 de junio de 2024

CARTA N° 811-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Señor

JOSÉ G. MENDOZA CARRANZA.

Gerente General

M&B Constructora y Servicios Generales S.R.L.

Jr. Los Libertadores 342 – Cajamarca - Cajamarca.

Cajamarca.-

Asunto : Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa".

Referencia : Carta N° 001-2023-VIVIENDA-SAN FRANCISCO
Hoja de Trámite N° 00203622-2023

Es grato de dirigirme a usted, con relación al proyecto "Habilitación Urbana Villa Tres Molinos IV, V, VI Etapa".

Al respecto, se remite la Resolución Directoral N° 043-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA, por la cual se otorga la Certificación Ambiental al proyecto, así como el Informe N° 086-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MARIBEL CANCHARI MEDINA

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MMC/JPCL/jgb/kah

Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima 15047

Telf.: 211 7930

www.gob.pe/vivienda



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/06/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: CARTA N° 00000811-2024/DGAA y/o el número CVD: 1108 6666 2463 7150 y la siguiente clave: 12oRiSdv5z.

